

**CAPÍTULO V**

**LAS PROSTITUTAS JOSEFINAS Y EL**

**IMAGINARIO SOCIAL. ENTRE LOS**

**MECANISMOS INFORMALES Y**

**FORMALES DE CONTROL, 1860-1949.**

## 1- INTRODUCCIÓN

En este capítulo se examinará como la relación fraguada entre los mecanismos formales e informales del control social configuró entre los años de 1860 y 1949 la imagen lo que socialmente debía admitirse como mujer licenciosa o prostituida. Como se ubicó en el capítulo III, los códigos de profilaxis venérea (en especial el emitido en 1894) procuraron uniformar las diversas nociones de prostituta, esto con el fin de controlar la propagación de las enfermedades venéreas, definir los nuevos roles de feminidad y morigerar las costumbres de los sectores populares. Por su parte, como se apuntó en el capítulo IV, los sectores populares retomaron los principios y las instancias judiciales para tratar de regular las relaciones al interior de sus comunidades. Estos sectores crearon sus propios conceptos de lo que era una mujer de “vida licenciosa” y comenzaron a denunciarlas o apoyarlas según la conducta que ellas desarrollaban en su comunidad.

La imagen que se creó sobre las mujeres licenciosas fue cambiante y diversa, son esas dimensiones las que se analizaron en este capítulo con la finalidad de observar la interacción entre los mecanismos formales e informales del control social y su acción concreta sobre las meretrices josefinas. Dicho análisis se realizará estudiando 2615 rameras que ejercieron la prostitución femenina en la Provincia de San José, entre 1864 y 1949.

En las siguientes páginas se explorará la procedencia social de las prostitutas josefinas utilizando como punto de comparación la tipificación legal, la edad, el estado civil, el origen geográfico, el lugar de residencia, la forma en que ejercía su oficio y si ejecutaba otros quehaceres diferentes al meretricidio, analizando en cada uno de estos aspectos el imaginario social implícito en ellos. De esta manera, el análisis que se desarrollará se aproxima a los trabajos realizados por Alain Corbin, Joan Sangster, Steven Ruggles, Ellen Rothman, Ruth Rosen, Linda Mahood, Barbara, Abrams, Lynn, Roger Davidson y Susan Conner, entre otros, quienes demuestran que la imagen de “prostituta” fue construida a partir de diversas circunstancias que iban desde las tipificaciones legales, hasta llegar al

aspecto físico, la edad, la forma de trabajo y el imaginario social. Así mismo, estos investigadores evidenciaron que la apropiación de la noción también fue diferenciada y que representa aspectos diferentes para los legisladores, las autoridades, los clientes, los vecinos y hasta las mismas prostitutas. (¹)

Al igual que esos investigadores este capítulo explorará el imaginario social implícito en la definición de prostitutas, realizado por los diferentes grupos sociales y las circunstancias aleatorias o casuales que llevaron a clasificarlas en diferentes tipos de meretrices.

## **2- LAS PROSTITUTAS JOSEFINAS: 1860- 1949. DE LA DEFINICIÓN LEGAL A LA DETERMINACIÓN EN LA REALIDAD COTIDIANA.**

Luego del fracaso del proyecto regulacionista de 1834 defendido por los liberales, se impuso la tesis de reprimir y oponerse al ejercicio de la prostitución. (²) Los legisladores costarricenses, de la década de 1860, trataron de volver a definir un concepto legal sobre el hecho de la prostitución; sin embargo, los diferentes intentos reglamentaristas fracasaron por lo que en la teoría continuó la prohibición e intolerancia del ejercicio del meretricidio. No obstante, a pesar de este aparente revés, en la década de 1860, los congresistas nacionales

<sup>1</sup> Véase al respecto los trabajos de Corbin, Alain. Les Filles de Noe. Misere Sexuelle et Prostitution 19e siècle. Paris, Francia. Flammarion. 1982; Sangster, Joan. Incarceratin “Bad Girls”: The Regulation of Sexuality Thourgh The Female Refuges Act in Notario, 1920-1945. En: Journal of The History of Sexuality. Vol. 7 No.2. 1996; pp. 239-275; Rugles, Steven. The Inmates of The Magdalem Society Asylum of Philadelphia, 1836-1908. En: Journal of Social History. Vol. 16. N.4. 1983, pp. 65-75; Rothman, Ellen. Review The Lost Sisterhood. En: Journal of Social History. Vol. 17. No. 4. 1984; Mahood, Linda. The Magdalenes. The Prostitution in The Nineteenth Century. Londres, Gran Bretaña, Routledge. 1990; Littewood, Barbara y Mahood, Linda. Prostitutes, Magdalenes and Wayward Girls: Dangerous Sexualities of Working Class Women in Victorian Scotland. En Gender & History. Vol. 3. No.2. 1991, pp. 160-173; Abrams, Lynn. Concubinage, Cohabitation and the Law. Class and Gender Relations in Nineteenth Century Germany. En: Gender & History. Vol. 5. No.1. 1993, pp.81-95; Davidson, Roger. Veneral Disease, Sexual Morality, and Public Health in Interwar Scotland. En: Journal of the History of Sexuality. Vol. 5. No.2. 1994; pp.267-294; y Conner, Susan. Politics, Prostitution, and The Pox in Revolutionary Paris, 1789-1799. En: Journal of Social History. Vol. 22. No.4. 1989, pp. 713-734.

<sup>2</sup> Para el desarrollo de ese debate véase el periódico La Tertulia, 28 de marzo de 1834 y 2 de mayo de 1834, p.54. Un análisis de la disputa que rodeó la reglamentación del meretricidio en esos años se puede encontrar en Gudmundson, Lowell. “Aspectos Socioeconómicos del Delito en Costa Rica, 1725-1850. En: Revista de Historia. No. 5. Julio – Setiembre. 1977, pp. 124-128.

comenzaron a través de las denominadas leyes de Higiene y Vagancia de 1860 y 1874 a configurar un modelo de ramería reglamentada y oficializada por el Estado. Aunque esta legislación fue descentralizada y a cargo de las municipalidades tuvo la cualidad de comenzar a registrar a un gran número de prostitutas. De este modo, a partir de 1864, se empezaron a elaborar los primeros registros sanitarios, expedientes policiales e informes municipales y de salud que promovían un concepto de meretriz “administrativo y sanitario” cercano a la política oficial de las nuevas leyes sanitarias y de policía. Tal concepción se acercó mucho a lo que Jean Berliere llamó “regulación de las costumbres”. <sup>(3)</sup> Por otra parte, Ruth Rosen, para el caso argentino, ha demostrado que este tipo de legislación daba lugar a que las autoridades crearan discursos “alarmistas” para atemorizar al resto de la sociedad, con el fin de reafirmar patrones de conducta e instituciones como la familia. <sup>(4)</sup>

La estrechez económica de los municipios, la escasa ayuda del incipiente Estado y la vaguedad de los términos jurídicos definidos por cada municipalidad hicieron que existieran muchas nociones de lo que era una mujer “pérdida”, “licenciosa” o “prostituida”. Situación que era alimentada por la pluralidad de visiones que se imponían en las diversas comunidades agrarias y urbanas de la Provincia de San José y del resto del país. De esta forma de 1868 a 1887 se detectaron 307 casos, en los cuales se evidenció un significado subregistro, sesgo acrecentado por los frecuentes cambios en la calificación jurídica de las prostitutas costarricenses de ese periodo.

Así mismo, como se vio en el capítulo anterior, en los sectores populares se encontraban diversos conceptos de lo que era una prostituta, por lo que la multiplicidad de representaciones sociales que hubo en este ámbito con relación a ellas, acrecentaron una mayor vaguedad de la que de por sí ya existía en el ámbito jurídico.

El problema derivado de la imprecisión jurídica quedó patentizado en los comentarios que siguen. De acuerdo, con la Memoria de Gobernación de 1896, en todo el país existían 1379 prostitutas, de las cuales 763 ejercían en San José, sin embargo, un

<sup>3</sup> Beliére, Jean Marc. La Police des Moeurs sous la III e. République. Paris, Francia. Seoil. 1997, p. 17-18.

<sup>4</sup> Rosen, Ruth. The Lost Sisterhood Prostitution in America, 1800 - 1918. Johns Hopkins University Press. Baltimore, Estados Unidos. 1983, pp.112-155.

informe policial de octubre de 1896 calculaba el total de rameras en 11901 y las josefinas en 7995. Las discrepancias en estas cifras sólo se explican por las diversas denominaciones que recibieron las prostitutas josefinas, las cuales a su vez ocultaron una multiplicidad de visiones.

En el afán de las autoridades y legisladores por precisar jurídicamente el concepto de prostitución el país experimentó una formalización y especificación nunca antes vistas. El 24 de julio de 1894, se decretó una “Ley de Profilaxis” según la cual las prostitutas:

**“se dividen en públicas y encubiertas. Constituyen las primeras aquellas mujeres que ejercen la prostitución como un oficio, sin disimular su modo de ser y que reciben libremente a los que la solicitan. Encubiertas son las que según información que ha de ser levantada por la autoridad de policía, además de ocuparse en los varios quehaceres de su sexo comercian con sus cuerpos, sin estar establecidas con ese objeto”.** (5)

La división de las prostitutas en legales y encubiertas subsistió hasta 1943, cuando todas pasaron a ser ilegales. (6) A lo largo, del periodo 1894 - 1943, las prostitutas en teoría fueron definidas únicamente por esas dos categorías reglamentarias. A pesar de ello en la realidad hubo diferentes definiciones sobre lo que era una meretriz. De igual manera, las imágenes de lo que era una prostituta cambiaron constantemente. De este modo, una misma persona podía diferenciar a las rameras según la edad, el estado marital y la forma en que ejercía su profesión.

Sin embargo, con la división que procuraron los legisladores costarricense ellos trataron de precisar los numerosos arquetipos relativos a las rameras costarricenses. Para los congresistas, la claridad jurídica definiría puntualmente al sujeto legal que debían perseguir las autoridades policiales, sanitarias y judiciales y el tipo de sanciones que se les debían aplicar a estas mujeres. Con esa pretensión, los legisladores, higienistas y moralizadores influyeron en la vida cotidiana no sólo de las rameras costarricenses, sino

<sup>5</sup> Oficial, Manual de Policía Judicial. San José, Costa Rica. Imprenta Lehmann. 1929, artículo 13, p. 100

<sup>6</sup> Zeledón, Marco Tulio. Nuestra Legislación Antivenérea (1894 - 1944). San José, Costa Rica. Imprenta Nacional. 1944, p. 13.

también de la sociabilidad de los sectores populares, ya que procuraron controlar a todas las mujeres que frecuentaban los espacios públicos y masculinos.

Diversos investigadores han observado, en contextos europeos y norteamericanos, como la tipificación de las prostitutas fue un recurso de las clases dominantes para controlar los espacios y la sociabilidad de los sectores populares. Para Susan Conner, las leyes jacobinas francesas fueron las que crearon la categoría moderna de prostituta. Según ella, con esto se pretendió etiquetar a todas las mujeres arrestadas por diversas contravenciones y crímenes como prostitutas. De este modo, las autoridades pretendieron promover la “virtud”, la domestización de las mujeres, y la invisibilización de aquellas féminas consideradas como perjudiciales. Si bien ella destacó como los revolucionarios jacobinos se preocuparon por la propagación venérea, esta obsesión palideció ante el interés por fiscalizar a las mujeres de los sectores populares que bajo las infracciones de vagancia, inmoralidad, estafa, hurto y asalto fueron arrestadas como prostitutas. Para Conner, la categoría legal de meretriz fue muy dúctil y necesaria para los propósitos moralizadores de los revolucionarios franceses. <sup>(7)</sup>

Para Barbara Littlewood y Linda Mahood la precisión legal del denominado sistema Glasgow o escocés en el siglo XIX permitió a los legisladores determinar cuáles serían las mujeres que debían ser rescatadas y cuáles debían ser castigadas. <sup>(8)</sup> Roger Davidson sugiere que la tipificación tanto de las prostitutas como de las enfermedades venéreas en la Escocia de inicios del siglo XX sirvieron para justificar el control de las denominadas “sexualidades peligrosas”. Con respecto a los males sexuales Davidson señaló que estos eran una metáfora de decaimiento físico y moral de las fuerzas de producción, además de una contaminación del orden social y del ideal de progreso. <sup>(9)</sup>

En suma, las investigaciones más recientes en torno al fenómeno de la prostitución indican como la definición legal de prostitución procuró especificar y etiquetar aquellas conductas que permitieran reconfigurar las relaciones de género, según las necesidades del

---

<sup>7</sup> Conner, Susan. Politc, Prostitution and the Pox ....,p. 715, 719 y 729;

<sup>8</sup> Littlewood, Barbara y Mahood, Linda. Prostitutes, Magdalenes and Wayward Girl..., p.61

<sup>9</sup> Davidson, Roger. Veneral Disease, Sexual Morality, and Public Health...

proyecto dominante. Al mismo tiempo que las experiencias socioculturales generadas por los diferentes sectores populares también crearon diversas representaciones de lo que ellos entendían que era una prostituta.

En el caso costarricense, la precisión jurídica en torno a la figura de la prostituta tuvo una larga y escabrosa trayectoria. Como ya se mencionó, fue en 1834 cuando surgió por primera vez la necesidad de especificar reglamentariamente la práctica putasca en Costa Rica. En la década de 1860, los legisladores nacionales comenzaron a crear un modelo de prostitución reglamentada y oficializada. De este modo, en 1864 se inició la división de las mujeres honestas en contraposición a las féminas prostitutas, las cuales se dividieron en oficiales y las clandestinas. A partir de ese año, se inauguraron diversas listas de meretrices, registros, expedientes e informes que buscaban detectar y precisar las integrantes de ese oficio. (10)

A partir de 1864, a pesar de los avances en la detección y control de la ramería se desencadenó una serie de incoherencias legales en la definición de las prostitutas. Las ambigüedades jurídicas ocurrieron por la confluencia de varios factores. Por un lado, las autoridades no contaban con los medios eficaces para detectar, controlar y vigilar efectivamente a las meretrices. Por otro lado, muchas de las rameras prefirieron la clandestinidad y ante la existencia de pocos agentes de policía su actividad difícilmente pudo ser fiscalizada. De este modo, la actividad encubierta de muchas meretrices no fue registrada en los informes policiales y municipales. Por otra parte, existió un número importante de prostitutas que vivieron fuera de la capital, por lo que se ocultaron fácilmente en los distritos aledaños a San José o en los cada vez más poblados chinchorros que rodeaban la capital.

Finalmente, hubo en esa década un sinnúmero de cambios legales en el registro de prostitutas así como en las formas de percepción de su oficio. En efecto, muchas de las disposiciones referentes al tema de la prostitución obedecían, en incontables casos, a las

---

<sup>10</sup> Actualmente, el investigador Mario Torres ha estudiado para el caso herediano de principios del siglo XIX la diferenciación que trataron de hacer las autoridades locales de las mujeres honestas y las corruptas. (Véase Torres, Mario El Modelo Ideal de Fémina en la Comunidad Herediana. Inédito, pp. 1-13.)

ocurrencias y caprichos de las diferentes autoridades de menor rango, tanto de sanidad como de policía. A ello habría que agregar que entre los funcionarios existieron diferentes imágenes de lo que sería una prostituta. Por consiguiente, para algunas autoridades había que perseguir como tales a todas las mujeres que resultasen enfermas de algún mal venéreo; ya que su padecimiento sería una prueba irrefutable de su conducta licenciosa; esto sin importar que la dolencia hubiera sido transmitida por su compañero; o peor aún que fuera un error de diagnóstico del médico, lo que por cierto eran muy común en la época. Precisamente, en 1875, este tipo de parecer fue manifestado por una autoridad la cual decía que:

**"... un número considerable de mujeres o rameras que han contraído una enfermedad y que han inoculado su virus a todos los hombres que han tendido la desgracia de encontrarse con esos seres que viven de un tráfico tan ingrato y deshonroso...".** (11)

La identificación jurídica del concepto de prostituta y más aún la designación de una mujer como tal siguió siendo un problema difícil de precisar, aún en aquellos casos donde existía un mal venéreo, aparente indicador del libertinaje sexual. En los años de 1885 y 1886 algunos informes aludieron el castigo de 25 mujeres por vagar en la noche, sin aplicarles alguna sanción como prostitutas, tal y como lo designaba la ley. Por otro lado, una comunicación de la policía activa señaló 400 arrestos de mujeres que no tenían oficio. (12) En 1887, se prefirió castigar a las meretrices por vagas y no por las leyes de higiene. En esta ocasión un informe policial consideró a 34 "cortesanas" simplemente con el apelativo de vagas. (13) En 1888, a la autoridad encargada de consignar los arrestos se le ocurrió denominar a las rameras como escandalosas, de ahí que entre 1888-1899 se registraran a 126 mujeres sencillamente como escandalosas y no como prostitutas tal y como lo estipulaban las leyes de higiene. (14)

---

Un excelente análisis del mismo fenómeno para el caso mexicano fue hecho por French, Willian. *Prostitutes and Guardian Angels: Women, Work, and Family in Porfirian Mexico.* En *Hispanic American Historical Review.* No. 72. Estados Unidos. Duke University Press. 1992, pp. 529-533.

<sup>11</sup> ANCR. Policía. No. 5269. Nota 227.

<sup>12</sup> ANCR. Policía. No. 4813. 1886, sf.

<sup>13</sup> Cfr. Costa Rica Memoria de Policía y Gobernación. 1887. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional. 1887.

<sup>14</sup> Cfr. Costa Rica Memoria de Gobernación y Policía 1888. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional. 1888.

De nuevo, en 1890, se habló de mujeres vagas y escandalosas antes que de meretrices. (15) Otro cambio en la designación se dio en 1892, cuando ellas sólo fueron matriculadas como ebrias, escandalosas e inmorales. (16) Tantos cambios llevaron a un desorden administrativo tanto en las instancias policiales como sanitarias; por lo que fue muy posible que los argumentos de Beliére y Conner sean también aplicables al caso costarricense. En efecto, el accionar de la policía estaba, antes que reprimir a las prostitutas, promoviendo el ideal doméstico y la asimilación de los patrones de género en las mujeres de los sectores populares tal y como las concebía la clase dominante, antes que dedicarse sólo a reprimir a las prostitutas.

Los continuos cambios en la inscripción y matrícula de las prostitutas ocasionó que las estadísticas policiales y sanitarias no coincidieran entre sí, pues para lo que un funcionario era una prostituta para otro sólo era una mujer ebria o a lo sumo escandalosa. De este modo, cuando las autoridades creaban cuadros comparativos sobre el número de meretrices estos difícilmente coincidían. Un ejemplo de esto se suscitó entre 1894 y 1898 cuando las estadísticas de prostitutas tendían a contradecirse entre sí. (17) En todo caso, la fragilidad de la ley o de las interpretaciones de lo que era una “ramera” pusieron en desventaja a un gran número de mujeres que no se adecuaban a los estereotipos de lo que debía ser una mujer honesta.

Entre 1860 y 1892 las autoridades no tuvieron un consenso con relación al concepto de prostituta hecho que continuó a lo largo del periodo estudiado; esto no se debió tanto a la imprecisión jurídica sino a las diversas representaciones sociales que hubo en torno al imaginario social implícito en la ramería y sus practicantes. La concreción jurídica llegó en 1894 cuando se dio una definición legal de lo que se entendería por prostituta, así como la clasificación de las mismas. (18)

<sup>15</sup> Costa Rica. Memoria de Policía 1890. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional. 1890.

<sup>16</sup> Costa Rica. Memoria de Gobernación y Policía de 1892. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional. 1892.

<sup>17</sup> Véase por ejemplo Costa Rica. Memoria de Gobernación y Policía. Para los años de 1897, 1899 y 1910 (San José, Costa Rica. Imprenta Nacional). ANCR. Congreso No. 211103; Costa Rica. Memoria de Gobernación y Policía 1914. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional. ANCR. Congreso No. 21023.

<sup>18</sup> Costa Rica. Manual para la Policía Judicial. San José, Costa Rica. Imprenta Lehmann-Sauter & Co. 1929, p.100. Artículo 13.

La definición legal de la Ley de Profilaxis Venérea vino a ordenar, centralizar y organizar la actividad de las diferentes autoridades. La clasificación legal originó dos grandes categorías de prostitutas: clandestinas o encubiertas y las legales o inscritas (también llamadas de profilaxis). Según el cuadro 1 construido con 1308 casos conocidos un 81.1% fueron legales; mientras un 18.7% fueron consideradas como clandestinas.

<b>CUADRO NO.1</b>	<b><i>SAN JOSÉ TIPOS DE PROSTITUTAS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN JURÍDICA DE LA LEY DE PROFILAXIS VENÉREA, 1894-1943.</i></b>	
TIPO DE PROSTITUTA	NÚMERO	PORCENTAJE
CLANDESTINAS	245	18.7
INSCRITAS	1061	81.1
MATRONAS	2	0.2
TOTAL	1308	100

Fuente: Base datos. Marín Hernández Juan José. “Prostitutas Josefinas, 1860-1949”. Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997.

Obviamente, el cuadro 1 ofreció un subregistro de las prostitutas clandestinas, las cuales a diferencia de las legales, debieron ser capturadas e investigadas por las autoridades de profilaxis e higiene. A pesar de la concreción legal y la clasificación de las prostitutas los funcionarios de policía y sanidad no pudieron frenar el uso que hicieron las mismas prostitutas de la ley.

En efecto, la precisión legal le permitió a las rameras josefinas manipular los criterios de desinscripción y las nociones jurídicas que implicaron un estatus licencioso. Como se verá más adelante, las prostitutas inventaron concubinatos y matrimonios con el fin de liberarse de los inoportunos controles profilácticos. Por otra parte, dentro del fenómeno de la prostitución femenina existieron diferentes prácticas o formas de ejercicio; de este modo, en la realidad cotidiana existieron marcadas diferencias entre las meretrices que trabajaban en las calles, los bares, los burdeles, las hosterías o las denominadas salas de “dancing”. Las distintas formas en que las prostitutas se ganaron la vida hizo que su ejercicio fuera mucho más complejo de lo que

la ley y los legisladores pudieron establecer. Esto facilitó en cierta medida el uso que hicieron las meretrices de la legislación venérea. Por otra parte, la ley desconoció la práctica de las rameras menores de edad, las que por cierto trabajaron en la completa clandestinidad y lograron evadir las disposiciones y los controles profilácticos. Estos problemas hicieron que los funcionarios policiales tuvieran muchas dificultades para clasificar a las prostitutas, según dictaminaba ley. Este inconveniente también se puede observar en los registros recolectados para esta investigación donde unas 1011 meretrices no pudieron ser clasificadas por las autoridades policiales. Es muy posible que muchas de ellas fueran clandestinas, aunque como se verá en esta cifra también se ocultaron muchas mujeres concubinas, solteras y viudas investigadas como meretrices encubiertas cuando en realidad su único pecado fue romper un rígido patrón de mujer honesta, impuesto por la burguesía cafetalera.

La amplia gama de prácticas evasivas a la ley de profilaxis de 1894 llevadas a cabo por las rameras josefinas hizo que las autoridades recurriesen a su amplia experiencia cotidiana. Esto era vigilar y castigar las prácticas asociadas con la prostitución, tales como la ebriedad, la vagancia, los escándalos, las riñas, las enfermedades venéreas y la inmoralidad de las mujeres. A los ojos de los funcionarios policiales y sanitarios ante la impunidad de las prostitutas era preferible castigar las actividades visibles del meretricio. Así mismo, como se observó en el capítulo anterior, esta vía contaba con el apoyo de las comunidades y los sectores populares que veían en las prácticas escandalosas de las prostitutas una perturbación a la paz social. Esta alianza se visualizó en el hecho de que un 44 % de las prostitutas josefinas fueron llevadas a las Agencias de Policía y Juzgados, no como cortesanas, sino como mujeres que rompían la “paz social” del vecindario.

En otras latitudes como Méjico y Francia las leyes de profilaxis y de prostitución trataron de tipificar cada una de las prácticas inmersas de las prostitutas. En Méjico, por ejemplo, el “Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución de 1926” señaló que las prostitutas se dividían en inscritas y clandestinas. Las primeras se subdividían en dos grupos: las aisladas y las asociadas o en comunidad. Las segundas se dividían en dos: las que trabajan en burdeles, hoteles y casas de citas sin los diversos permisos y aquellas ubicadas en lugares

públicos invitaban a los hombres con señas o palabras a ejecutar actos de comercio carnal. (19) Por su parte, los códigos franceses, en especial el Parent Duchatelet, eran mucho más meticulosos, pues tipificaron a las prostitutas según su práctica. El código francés ya citado hacía mención a las prostitutas de mansión, de la calle, de “cabarets”, mujeres de galanteo, mujeres de entretenimiento y clandestinas, entre otras. (20)

En el caso costarricense, los legisladores y moralistas que emitieron códigos y leyes de profilaxis rechazaron los extremos del positivismo legalista que pretendió equiparar cada acción de la meretriz con una categoría de prostituta con sus castigos, deberes y derechos respectivos. No obstante, las autoridades sanitarias y los agentes de policía comenzaron a considerar a todas las mujeres que no eran identificadas como honradas, persiguiéndolas como si fuesen prostitutas. Por tal razón, las mujeres concubinas, madres solteras, señoras solas y las queridas (mujeres que convivían con un hombre casado) se consideraban malas y dignas de ser inscritas como mujerzuelas.

La lógica anterior, se puede observar en la información de conducta seguida contra la señora Magdalena Cubillo Montero el 5 de octubre de 1896. En esa averiguación el Agente de Profilaxis decía que el procedimiento comenzó:

**“... con noticias de la conducta que observa”,** luego agregaba **“sigo teniendo malos datos respecto de la conducta que actualmente observa y que no me parecía correcto que siendo ella como es una señora casada diera mal ejemplo a sus hijos”.** (21)

La información recopilada por el Agente de Profilaxis sobre la conducta de Magdalena Cubillo no permitió saber a qué se refería la autoridad con los términos como “conducta que observa”, “mal ejemplo” o “malos datos”; pues la indagación no hizo mención a ninguna actuación tipificada en la Ley de Profilaxis Venérea. Lo curioso fue que doña Magdalena Cubillo afirmaba:

---

<sup>19</sup> Véase Aguilar Fernando. Legislación Sanitaria Mexicana. Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos, etc, vigentes en materia Sanitaria. Méjico D.F. Méjico. 1936, pp.227-234.

<sup>20</sup> Un análisis detallado de esa legislación se puede hallar en Corbin, Alain. Les Files de Noce...

**“ Antier fuí sorprendida con una citación del Señor Jefe de la Policía de Higiene y Profilaxis Venérea en que me cito para que compareciera á sus oficios y obedeciendo la orden me presenté en dicha oficina donde se me enteró para que consintiera en ser inscrita como prostituta pública. Alegue no pertenecer á esa clase de mujeres, pues vivo con mi madre de mi trabajo honrado pero no fuí oída y con amenazas y dicendome que no tenía más remedio se me inscribió ...”**<sup>(22)</sup>

Lo cierto del caso fue que la documentación consultada no permitió discernir si doña Magdalena formó parte de ese 44 % de mujeres que fueron vigiladas como mujeres peligrosas, fuesen o no prostitutas. Lo que sí reflejó el expediente fue un uso arbitrario de la autoridad, la cual determinaba según su propio juicio quién debía ser o no considerada como mujer honrada. Otras informaciones de conducta también mostraron como los apercibimientos intimidatorios, la opresión y la inflexibilidad de los funcionarios de profilaxis y de policía llevaron a varias mujeres a ser inscritas en los libros de prostitución. Tal fue el caso de doña Ignacia Chinchilla quién tuvo que ser eximida del registro cuando probó que fue inscrita indebidamente. <sup>(23)</sup>

Los datos localizados señalan que pocas mujeres se rebelaron contra los procedimientos que perseguían a las mujeres acusadas de ser prostitutas. Uno de los pocos expedientes descubiertos revela que entre los meses de enero y marzo de 1895 una mujer, doña Eduvina Alvarado, denunció las prácticas de los agentes de Policía y de Profilaxis. Para ella:

**“Interpretar que toda mujer que no sea un modelo de honradez, sea prostituta, es presentar á Costa Rica en un estado lamentable de inmoralidad, haciendo ostentación de un crecidísimo número de mujeres malas.**

**Además yo no escandalizó con mi conducta y sí he vivido de concubina ha sido con un sólo hombre de quien he tenido cuatro hijos, con Joaquín Rojas Calderón, mayor de edad, soltero, artesano y de San José”**<sup>(24)</sup>

El caso anterior, mostró que fue una práctica común de las autoridades perseguir a las mujeres solas. La investigación de Lynn Abrams sobre el concubinato y la cohabitación en la

---

<sup>21</sup> ANCR. Policía. No. 2093.

<sup>22</sup> ANCR. Policía. No. 2093.

<sup>23</sup> ANCR. Gobernación. No. 30641.

<sup>24</sup> ANCR. Policía. No. 1992.

Alemania del siglo XIX puede ofrecer algunas pistas para el caso costarricense. Según ella, la convivencia de parejas estuvo relacionada con la moralidad pública y los patrones de decencia y estabilidad social, los cuales giraban en torno a las relaciones de clase y sexualidad. (25) Si bien, en Costa Rica las mujeres concubinas no fueron arrestadas por adulterio (a no ser que fuera tipificado como concubinato escandaloso o adulterino) si podían ser incriminadas por las leyes de profilaxis venérea si violentaban los intereses del Estado, la familia y la moralidad pública.

Un aspecto, valioso de mencionar fue que algunos esposos hicieron uso de las leyes de profilaxis para retener o chantajear a sus mujeres. En las informaciones de conducta, se localizaron algunos cónyuges que recurrían a las instancias de profilaxis para acusar el abandono de sus mujeres y tildarlas de prostitutas. El 1 de junio de 1897, don Fermín Solano llevó a su mujer, doña Josefa Sánchez, a la Agencia Principal de Profilaxis Venérea donde manifestaba:

**“Doy parte a usted de que Josefa Sánchez Calvo, mi esposa, hace más de 5 meses que vive en concubinato con Agustín Molina. Ambos vecinos de Alajuela... Molina es casado ... A usted pido respetuosamente que previas las formalidades de ley se sirva inscribirla en los libros del Registro de Profilaxis Venérea que son a su cargo”.** (26)

Aparentemente, la esposa abandonó a su consorte y se fue a vivir con otro hombre. El marido engañado, en lugar de recurrir a los juzgados por adulterio, trató de vengarse de su mujer denigrándola lo más posible, inscribiéndola como prostituta en los libros policiales respectivos. Los esposos no sólo acudían a los registros venéreos para desquitarse por despecho o celos de su consorte, también lo hacían cuando la cónyuge agredida huía de su iracunda furia. Este ultimo caso fue sufrido por doña Porfilia Delgado Escalante quien el 11 de junio de 1898 fue llevada a las salas de la Agencia de Profilaxis. Según su defensor Ramón Román Rojas, el marido de ella era:

**“...un hombre ocioso, exigió a su esposa vendiera su casa á fin de malgastar su producto de la venta.... Salazar principio por maltratar á su mujer de palabra y**

<sup>25</sup> Abrams, Lynn. Concubinage, Cohabitation...., p.81.

<sup>26</sup> ANCR. Gobernación No. 29933.

**por no decir que principió por negarle sus alimentos por lo que nunca se los ha dado y luego la maltrató de obra. Por este motivo, su mujer trato de retirarlo del hogar común, y no obstante Jacinto regresaba a el, y por regla general siempre la maltrataba cruelmente; no contentó con ésto, Salazar ha querido que su mujer sea inscrita en el catalogo de las prostitutas valiéndose del asqueroso medio de calumniarla ante el Jefe del ramo que haciéndose eco de las viles pasiones de Salazar la inscribió indebidamente, sin previa información levantada violando así, lo prevenido por el artículo 12 de la Ley de Profilaxis". (27)**

Los dos casos reseñados indican que también la ley de profilaxis fue utilizada para mediar en los conflictos familiares, aspecto que fue compartido en otros casos como fueron los juicios de injurias y calumnias, tal y como se observó en el capítulo anterior. En los dos casos presentados, los esposos menoscambiados utilizaron la imagen de mujer mala, lejana del hogar para favorecer la inscripción y la estigmatización de su antigua pareja. La primera causa prescribió por lo que no conocemos cuál fue la suerte de don Fermín. Mientras que don Jacinto Salazar consiguió el 2 de agosto que su mujer regresará al hogar, por lo que él le solicitó al jefe de profilaxis que suspendiera toda:

**“...tramitación seguida contra mi esposa en virtud de haber tenido un arreglo definitivo y que hoy se encuentra viviendo juntos, y observado todas las reglas de decencia y moral” (28)**

En este último caso, posiblemente pesó más en Doña Porfilia la vergüenza de ser catalogada como “mujer de la vida” que el miedo a su agresivo consorte. A pesar de esto, el informe de conducta tramitado por la Agencia de Profilaxis demostró que la ley podía ser utilizada para propósitos diferentes a los establecidos en su promulgación. Gracias a ello, don Jacinto logró agenciarse el favor de su esposa.

En suma, en el caso de la provincia de San José, en el periodo estudiado la ley fijó una clasificación o tipología legal de las meretrices la cual fue el escenario básico a partir del cual se crearon las representaciones sociales de la prostitución y de la meretriz. No obstante, la clasificación sencilla y simple esbozada por los legisladores ocultó una mayor complejidad de

<sup>27</sup> ANCR. Gobernación No. 29854.

<sup>28</sup> ANCR. Gobernación No. 29854.

ese oficio, el cual tenía en la realidad a ser más intrincado y variado de lo que las autoridades se imaginaron. De este modo, para percibir la multiplicidad de experiencias cotidianas de estas mujeres así como de las representaciones sociales de las mismas se hace necesario explorar algunas variables tales como la edad, el oficio, la procedencia geográfica.

### **3- DE LAS NIÑAS MAGDALENAS A LAS MUJERES PÉRDIDAS.**

Es indudable que uno de los aspectos que tuvo mayor peso en el ejercicio de la ramería fue la edad, tanto en su ejercicio cotidiano como en el desarrollo de la configuración del imaginario social de las autoridades y de las comunidades donde ellas habitaron.

Los cuadros 2 y 3 construidos con 792 y 1694 meretrices, respectivamente, sugieren que la prostitución fue un oficio de mujeres jóvenes. La primera tabla indica que las mujeres que tenían entre 33 y 62 años apenas sumaban el 9.3% del total; mientras las que tenían entre 13 y los 24 años representaban el 75.1% de la muestra. Como se procurará demostrar la edad fue una variable que permite acercarse a la vida de las meretrices josefinas. Entre tanto, las que tenían entre 25 y 30 años constituyeron el 16% del total.

**CUADRO NO.2 SAN JOSÉ. EDAD EN AÑOS DE LAS PROSTITUTAS JOSEFINAS ENTRE 1860 Y 1949.**

EDAD DE LAS PROSTITUTAS	LAS NÚMERO	PORCENTAJE
MENORES DE 15 AÑOS	9	1.1
ENTRE 15 Y 19 AÑOS	337	42.6
ENTRE 20 Y 24 AÑOS	249	31.4
ENTRE 25 Y 29 AÑOS	82	10.4
ENTRE 30 Y 34 AÑOS	50	6.3
ENTRE 35 Y 39 AÑOS	29	3.7
ENTRE 40 Y 44 AÑOS	20	2.5
45 AÑOS Y MÁS	16	2.0
TOTAL	792	100

Fuente: Base de Datos. Marín Hernández Juan José. "Prostitutas Josefinas, 1860-1949". Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997.

Los datos parecen ser elocuentes. La mayoría de prostitutas se localizaron en las edades donde su atractivo físico y su frescura les permitía controlar el mercado de clientes, escoger el lugar donde podían ejercer y tener considerables retribuciones que sus colegas de mayor edad; las cuales, por ende, no podían disponer tan libremente de sus clientes, sitios de trabajo y de ganancias. Tal situación variaba cuando las mujeres tenían 30 o más años, ya que estas debieron aceptar los controles profilácticos para mantener una clientela y ganancias relativamente estables.

<b>CUADRO NO.3</b>		<b><i>SAN JOSÉ EDAD DE LAS PROSTITUTAS JOSEFINAS, SEGÚN LA EDAD DECLARADA ENTRE 1860 Y 1949</i></b>	
EDAD DE LAS PROSTITUTAS	LAS NÚMERO	PORCENTAJE	
MENORES DE EDAD	68	4.0	
MAYORES DE EDAD	1626	96	
TOTAL	1694	100	

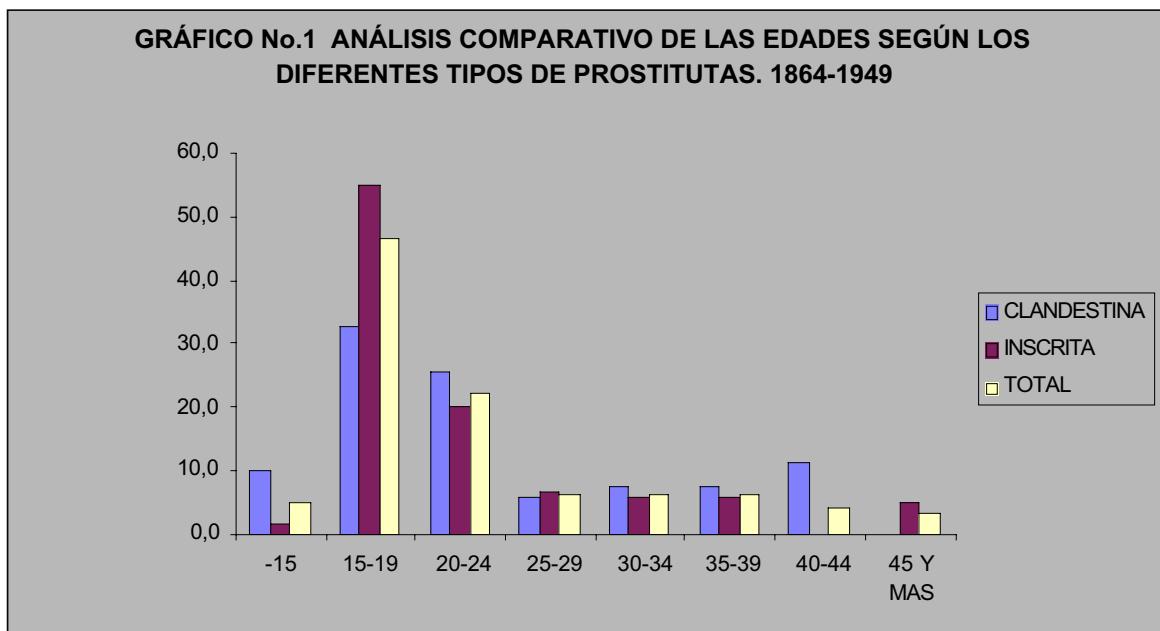
Fuente: Base de Datos. Marín Hernández Juan José. “Prostitutas Josefinas, 1860-1949”. Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997.

Por su parte, el cuadro 3 demostró la presencia de prostitutas menores de edad las cuales según los Reglamentos de Prostitución y de Profilaxis Venérea de 1894 eran consideradas como clandestinas, pues dichos reglamentos las prostitutas oficiales o de profilaxis sólo podían ser consideradas como tales a partir de los 15 años, ya que se suponía que era hasta dicha edad que adquirían una mayor responsabilidad sexual y que adquirían el control sobre sus cuerpos. <sup>(29)</sup> Sin embargo, fue evidente que existieron muchas jóvenes que se iniciaron en el oficio a edades más tempranas, algunos de los

<sup>(29)</sup> El artículo 18 del Reglamento de Profilaxis Venérea de 1894 señaló que las prostitutas menores de 16 años debían aplicárseles la ley de vagancia; lo cual significaba que eran consideradas como meretrices clandestinas. (Cfr. Casorla, Buenaventura. Leyes Usuales de la República de Costa Rica. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica, p. 269).

expedientes sugieren los 12 años, aunque por el carácter clandestino de su oficio fue difícil determinar este dato con precisión.

Por ende, hubo en el imaginario colectivo una relación entre el tipo de prostitutas y la edad de estas. El gráfico 1 construido con 190 expedientes permite señalar la evolución de las edades de las prostitutas según la clasificación del reglamento de profilaxis (inscritas y clandestinas) y la influencia de la edad en las representaciones sociales que tuvieron los diferentes grupos sociales.



Fuente: Base de Datos. Marín Hernández Juan José. "Prostitutas Josefinas, 1860-1949". Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997.

Los datos del gráfico 1 resultaron muy ilustrativos. Las rameras menores de 15 años representaron apenas el 4,7% del total de la muestra. En su rango de edad se distribuyeron de la siguiente forma: un 78% fueron clandestinas o encubiertas, mientras las oficiales representaron el 22%. En este rango de edades se observó que las clandestinas fueron el

grupo predominante. Un dato interesante fue que de todas las meretrices ilegales, las menores de edad representaron el 10% del total.

Un aspecto llamativo, fue la existencia en los registros de un 22% de prostitutas oficiales menores de 15 años, lo cual contrariaba lo establecido por la ley de profilaxis. Esto podría explicarse por la misma dinámica que adoptó la agencia de profilaxis, en donde una joven enferma de un mal venéreo era tratada y se le certificaba su asistencia semanal a los registros médicos. De tal forma, su concurrencia era premiada con la boleta de sanidad lo que las hacía pasar al rango de prostitutas de profilaxis, toleradas por el Estado costarricense.

A pesar de que la ley sólo determinaba dos grupos de meretrices, la edad de las jóvenes vino a modificar esa clasificación jurídica. En efecto, la mocedad de las practicantes hizo que una buena parte de la sociedad las considerará como mujeres caídas o deshonradas por algún familiar o novio. Además, se consideraba que por su inexperiencia eran dignas de ser rescatadas por la sociedad. Este proceder ha sido estudiado en otros contextos. Precisamente, Barbara Littlewood y Linda Mahood han señalado que la clase dominante escocesa procuró segmentar a las meretrices en callejeras, magdalenas y las prostitutas propiamente dichas como un medio de controlar la sexualidad de los sectores populares. (30)

En el caso costarricense, posiblemente por el desmesurado peso de la prostitución infantil, se sucedieron algunas polémicas en los periódicos nacionales que trataban de preservar la inocencia de las niñas. Así por ejemplo, el 23 de agosto de 1898 La Nueva Prensa indicaba el gran peligro que existía al mandar a las niñas a trabajar en lugar de que asistirán a la escuela, pues las faenas diarias eran un:

**“.... elemento perturbador para la niña que al trabajar en un cafetal por ejemplo escucha y ve cosas que la corrompen”.** (31)

<sup>30</sup> Littlewood, Barbara y Mahood, Linda. Prostitutes, Magdalenes and Wayward Girls., p. 161-171.

<sup>31</sup> La Nueva Prensa. 23 de agosto 1898, p.2.

La trascendencia de la prostitución infantil siempre ha sido difícil de determinar; por un lado por el carácter clandestino de la actividad; y por otro lado porque las mismas autoridades sanitarias y policiales solo registraban a las rameras mayores de 15 años con lo cual este tipo de lenocinio permanece hasta hoy en día prácticamente desconocido. Independientemente de esta situación se pueden reconocer algunos aspectos vivenciales de la ramería infantil.

En primer término, las meretrices menores de 15 años se encontraban en una situación realmente desventajosa si se comparan con otras prostitutas. En efecto, las jóvenes al ejercer clandestinamente tendían a ser más explotadas por sus chulos, padres y autoridades. De esta manera, hubo muchos casos donde los mismos padres de familia o parientes cercanos eran quienes las iniciaban en el lenocinio. En algunos diarios se mencionó que estos introducían a sus niñas, obteniendo de paso jugosos ingresos, primero por la “desfloración” <sup>(32)</sup> y luego por la venta del cuerpo de la menor. <sup>(33)</sup>

En 1918, una alcahueta, ex-prostituta, ofrecía a su sobrina por 50 pesos, según el expediente judicial, un longevo hacendado, con gran poder económico y bastante reconocido en Alajuelita, compró a la menor. Después de usar a la párvida en un ostentoso hotel josefino, la devolvió por que no era virgen. La tía no cesó de vender a su joven pariente,

---

<sup>32</sup> Una revisión rápida realizada por nosotros de los ficheros judiciales de estupro, incesto y violación hacía ver como las niñas de 3 a 12 años tendieron a ser incestuadas y violadas por sus propios parientes y conocidos cercanos. Un estudio exploratorio sobre el tema fue realizado por Eugenia Rodríguez entre 1800 y 1850. De los 13 expedientes que analizó 4 fueron hechos a jóvenes entre los 11 y los 14 años. (Véase: Rodríguez, Eugenia. “Tiyita Bea lo que me Han Echo”. Estrupro e Incesto en Costa Rica (1800-1850). En: Molina, Iván y Palmer Steven. El Paso del Cometa..., p. 20). Una breve reseña sobre las prácticas incestuosas en el siglo XX la desarrolló Aguero, Javier. “Gertrudis Vos Me Podes Servir de Todo. Incesto en Cartago a Principios del Siglo XX”. En: Actualidades del CIHAC. No. 10. Junio. 1996, p. 1-3. Desgraciadamente, los expedientes policiales relativos a prostitutas no brindaron información sobre la edad de inicio de las rameras o de su defloración y, hasta el momento, no se han hecho trabajos sistemáticos sobre el tema del incesto, el estupro y la violación explotando los expedientes judiciales del Archivo Nacional de Costa Rica que permitan inferir si existió una relación entre esos fenómenos y la iniciación de la putería. En todo caso, es posible que los datos rescatados por Alain Corbin para el caso francés puedan ser ilustrativos para nuestra realidad. Según él, de 52 prostitutas clandestinas, 2 de ellas habían perdido la virginidad a los diez años (4%) , 17 de ellas abandonaron la castidad entre los diez y los quince años (33%), 24 “malograron” su honor entre los quince años y los dieciocho años (46%) y 9 fueron desfloradas entre los diecinueve y veinte años (Véase: Corbin, Alain. Les files de Noce..., p.73).

<sup>33</sup> Al respecto puede verse un caso interesante en que una tía “.. vendía como mercancía” a su sobrina de 14 años. Al parecer por la crónica periodística esta práctica era efectuada desde años atrás, por diversas familias. (La Nueva Prensa. 1 de octubre 1898, p.3).

pues la ofrecía a otros clientes tanto como doncella o como una apetitosa e inocente meretriz, eso si siempre cobrando suculentas sumas de dinero. <sup>(34)</sup>

En otro caso, una madre prostituyó a su propia hija. En la noche del 10 de abril de 1923 en las sombras del chinchorro unos vecinos alarmados escuchaban como mientras el cliente exclamaba “... **ha si, bueno, bueno...**”, **mira como estoy...**” y “**me esta costando mucho**” la mamá le decía a su pequeña: “**no seas pendeja, mañana te pondré aceite**”. <sup>(35)</sup>

La introducción de menores en la prostitución por sus familiares fue común, al parecer madres, tíos, hermanas y hasta primas vendían a sus jóvenes parientes. A lo largo del período de estudio, fue frecuente observar verdaderos grupos familiares de prostitutas, donde madres, hijas, hermanas y primas ejercían la ramería en un mismo establecimiento o casa. Este último caso fue ilustrado el 20 de mayo de 1949 por un memorial del Ministro de Gobernación y Policial al Gobernador de San José, donde se informaba como los:

**“... vecinos de SAN FRANCISCO DE GUADALUPE, se quejan de que la señora MARGARITA SOLANO en compañía de su hija Angela quienes ocupaban la casa de habitación que arrienda don Oscar Pinto Fernández, han instalado allí una “ casa de citas”, con gran perjuicio para ellos y en general para el vecindario. Según me manifiestan los quejosos, la señora Solano tuvo otro negocio de la misma índole en el lugar llamado “Las Pilas”, en la calle del cementerio, de donde fueron desalojadas por las autoridades de policía, a instancias también del vecindario”.** <sup>(36)</sup>

La explotación de la virginidad y del delicado cuerpo de las niñas era también llevado a cabo por particulares. En esto sobresalieron otras prostitutas de mayor edad o con cierta trayectoria en el oficio. Algunas de estas rameras, fuera de obtener ingresos con la venta de su sexo, usufrutaron de ganancias extras y fáciles al reclutar niñas como nuevas meretrices en los burdeles josefinos.

---

<sup>34</sup> ANCR. San José, Juzgado Segundo del Crimen. No 4201.

<sup>35</sup> ANCR San José, Juzgado Segundo del Crimen. No. 4135, ff. 1-6 y 48-54.

<sup>36</sup> ANCR. Gobernación No. 22977, f. 2755.

En febrero de 1902, una joven de 15 años fue iniciada por una prostituta y su concubino. Según el expediente judicial, María Arley oriunda de Santo Domingo de Heredia, quien abandonó su hogar por los problemas que tenía con su madre, se refugio en la barriada capitalina llamada “Peor es Nada”, cercana del río Torres, en la casa de Josefa Mora, reconocida meretriz capitalina. Al parecer estando Arley ya hospedada llegó el Juez de Paz, Ramón Jiménez, quien la tomó bruscamente. Ante esa desusada acción María, aparentemente, se asustó pero tanto Josefa Mora como su amante le dijeron “**que se dejará que el señor pagaba muy bien**”. El mismo expediente mencionaba que la joven se resistió por lo que “**fue amarrada y amenazada con ir a la cárcel**” Según, la declaración de María Arley el Juez de Paz abusó de ella en tres ocasiones. Al día siguiente el funcionario le dio treinta centavos a ella y dos colones a Jesús Hernández. La denuncia de Arley fue sobreseída por cuanto el Juez manifestó que el únicamente fue a la casa de Jesús a reconvenir a la Arley para que ésta dejase de recibir hombres. (37)

El caso de María Arley, podría ser un buen ejemplo de cómo actuaban algunas prostitutas más viejas o expertas, quienes trataron de conseguir substanciosas ganancias de jóvenes escapadas de su hogar o abandonadas. Así mismo, podría ilustrar una clientela conspicua que se aprovechaba de su autoridad para abusar de las niñas menores de edad. En un contexto donde las mujeres violadas no podían denunciar por sí mismas una “desfloración” hubo algunos funcionarios que se amparaban en su honorabilidad y su posición social para evadir algún tipo de castigo.

Las prostitutas como Josefa Mora, según la legislación y la prensa, recibían el nombre de matronas y corruptoras de menores. Cabe destacar que tanto la jurisprudencia como los medios de comunicación no las diferenciaron. A su vez, muchas veces las indagaciones policiales no llegaron a su término y se quedaban en las etapas iniciales del

---

<sup>37</sup> ANCR. San José. Juzgado Primero del Crimen. No. 278.

Entre 1913 y 1916, según los datos recolectados por la investigadora Ruth Rosen, un 7,5% de 6399 las prostitutas declararon ser introducidas por la trata de blancas a través de medios deshumanos e infames. Las cifras señaladas por Rosen pueden ser interesantes pues evidencian el peso de esta vía de inserción de las mujeres al mundo de la ramería. (Véase: Rosen, Ruth. The Lost Sisterhood..., p. 134.)

proceso; lo que se tradujo en un manto de desconocimiento sobre las características de estas mujeres. (38)

Otro ejemplo de como introducían las viejas prostitutas o de mayor experiencia a las jóvenes en este oficio se puede localizar en un parte policial de 1910. Este señalaba que:

**“... en el establecimiento Un Ultimo Sueño de Amor [ubicado cerca de la Sabana, vivían mujeres] comerciando con su cuerpo que otras mujeres visitan á menudo el restaurante de Amaya, tanto de día como de noche que otras se van a tal restaurante los días sábados regresando á San José, los lunes, que unas mujeres ya habituadas á este comercio, se encargan de buscar niñas menores de edad, las cuales llevan al referido restaurante engañadas y que ... consta haber visto á una jovencita bajar del tranvía toda temblorosa y llena de miedo ser llevada al restaurante de Amaya”.** (39)

El artículo aludía a una intensa red de proxenetas que contrataron a sus pupilas para conseguir nuevas reclutas engañándolas con falsas promesas y suntuosos regalos. Esta conducta no sólo era practicada en los grandes prostíbulos de la élite como el “Ultimo Sueño de Amor” sino también en los lupanares de poca monta. En 1933, la Prensa Libre informó que las matronas (posiblemente alcahuetas de oficio) Lola Vargas Vega, Augustina Alvarez Mora, Talia Cordero Bermúdez y Adilia Ulloa también procuraron convencer a las muchachas bisoñas y menores de 12 años a que debían iniciarse en el oficio. (40)

La introducción de menores a la prostitución con engaños o persuasión de familiares o particulares se amalgamaba con un paisaje mas violento. Efectivamente, a veces las adolescentes eran desfloradas agresivamente, para luego ser sometidas al ejercicio continuo de la prostitución. Es muy posible, que este grupo fuera el más explotado por las alcahuetas y matronas; sin embargo, no existen datos sobre el número, extensión y práctica de este

<sup>38</sup> La historiadora Donna Guy determinó, para el caso argentino, la influencia del imaginario social implícito en la alcahuetería. Según ella, las autoridades nacionales, internacionales y, en general, la sociedad rioplatense crearon una serie de estereotipos contra los judíos polacos a los cuales los consideraron como los principales tratantes de blancas o burdeleros de Argentina; aspecto que en la realidad no fue así pues participó una amplia gama de nacionalidades; al tiempo que la supuesta trata no tenía las dimensiones creadas por las autoridades. Véase: Guy, Donna. Sex and Danger. Prostitution, Family and Nation in Argentina. In Buenos Aires. University of Nebraska Press. Nebraska, Estados Unidos de América. p. 5-35.

<sup>39</sup> ANCR. Policía. No. 1070 y 1970.

<sup>40</sup> La Prensa Libre. 24 de noviembre 1933, p.4.

grupo, a lo sumo se cuenta con datos esporádicos proporcionados por los periódicos de la época. Así por ejemplo, en 1935 La Prensa Libre señalaba que:

**“... cuatro desalmados sujetos ... cometieron [ayer] un acto salvaje. Según parece, [una] menor, con engaños, fue llevada a casa de una mujer de mala condición moral. En la casa de esa proxeneta, los cuatro individuos mediante una suma de dinero que ofrecieron a dicha mujer, lograron apoderarse de la muchachita y la condujeron en un automóvil hasta un lugar apartado de la capital. En este sitio despoblado, los bandoleros ataron un pañuelo a la boca de la menor, la bajaron y la internaron en un escondrijo, en donde los cuatro la forzaron bárbaramente, violándola”.** (41)

Lo atroz de la acción descrita por el articulista hizo que muchos sectores se pronunciaran a favor de rescatar a las jóvenes caídas o deshonradas. En este sentido, particularmente valiosas fueron las campañas de la “Sociedad de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl”. Esta asociación promovida por la Iglesia Católica y ciertos sectores de la clase dominante se preocupó por rescatar a las niñas imponiéndoles el ideal de domesticidad, trabajo y familia, de acuerdo con el modelo cristiano. Cuando esa asociación enfrentó casos de abandono y abuso sexual procuró auxiliar a la criatura abandonada y a la víctima. (42)

A pesar de la indignación producida por la violación e introducción de las niñas en la prostitución, el sistema judicial permanecía indiferente. En efecto, muchos de los casos de violación llegaron pocas veces a juicio; pues ese delito era considerado un hecho privado, el cual debía mantenerse en el máximo secreto, siendo solo denunciable preferentemente por un familiar varón mayor de edad. (43) Así por ejemplo, si una mujer era abusada y decidía

<sup>41</sup> La Prensa Libre. 16 de enero 1935, p.5. Un caso igualmente triste y violento fue ejecutado por un dueño de establecimiento de licores, cuando indujo a prostituirse a una niña de 13 años; cuando esta se negó la “estuprado por la fuerza”, encontrándose en su propio negocio días después (véase La Prensa Libre. 20 de enero de 1935, p.9).

<sup>42</sup> Barrantes, Luis, et al. Política Social, Beneficencia y Abandono de Niños en Costa Rica. (Memoria de Seminario de Graduación para optar el grado de Licenciatura en Historia). 1995, pp. 119 y 141.

<sup>43</sup> En 1898, el fiscal de Corte y Agente Segundo Fiscal, Alberto Pacheco, razonó al Juez del Crimen la necesidad de sacar el delito de la violación del ámbito privado con el fin de terminar con la impunidad que llevaba ese principio, máxime si los violadores y estupradores lograban conseguir algún arreglo extrajudicial o si las víctimas no podían conseguir los testigos necesarios.

denunciar al violador debía enfrentarse a un sinnúmero de argucias maquinadas por el denunciado y su abogado. Los ejemplos fueron de los más variados. Uno de ellos aconteció en 1903, cuando Miguel Ángel Soto se libró de la pena al señalar que Herminia Porras de 14 años, lo incitó al abrazarlo y besarlo en un lugar solitario:

**“... hasta el punto de que me indispuso y me le monte encima, le levante la ropa y la use carnalmente sólo una vez, creí que me iba a costar mucho ejecutar el acto, suponiendo que Herminia era virgen pero no fue así no se mostró con ningun dolor y se notaba que estaba acostumbrada ha hacerlo, porque como cualquier mujer me preguntó que si ya había acabado palabras impropias de una niña y con la mayor naturalidad me prestó un pañuelo suyo para limpiarme el miembro”.** (<sup>44</sup>)

En 1907, al igual que había hecho Miguel Soto, Felix Salazar justificó que su acto no era un crimen pues la joven Graciela Gamboa de 12 años no era virgen. Según él, como ella:

**“ ... me llamara la atención le propuse que se me cediera ... ella al fin convencida consintió y acostándose en el suelo se levantó las enaguas, yo entonces me le monté e hice uso de ella. Yo creo que Graciela no estaba niña porque no me dió mucho trabajo cuando use de ella y no vi que echará sangre, no se quejo durante el acto”.** (<sup>45</sup>)

Otros indiciados por violación preferían evadir su responsabilidad y señalaban la mala conducta de las ofendidas como causa de su deshonra. En 1921, José Álvarez

---

Según Pacheco, “**El delito de violación es público por su naturaleza: el daño mediato es tan grave que produce que todas las legislaciones penales imponen severos castigos á quien lo comete, pero como la persecución oficiosa de este delito á veces acarrearía más graves consecuencias que su impunidad empeorando la condición de la víctima, la ley tomando en cuenta el interés exclusivo de ésta y por una ficción de conveniencia ha dado el carácter de privado al delito de violación, es decir no puede abrirse procedimiento para perseguirlo sino á virtud de denuncia de la parte perjudicada ó de quien sus derechos se presente. Pero una vez denunciado el delito, una vez que la persona renuncia los derechos que la ley le ofrece para guardar su honor en las sombras de un silencio impuesto por su conveniencia empieza la acción de la Justicia y ya impulsada la rueda de un procedimiento, no es á virtud de un capricho que se vá a detener”** Véase. ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 520. Folio 35, 35v.

<sup>44</sup> ANCR. San José, Juzgado Segundo del Crimen. No. 1839, f. 8-9.

<sup>45</sup> ANCR. San José, Juzgado Segundo del Crimen. No. 545, sf.

mencionaba que Rosa Barrantes de 14 años posiblemente había sido manchada por su novio y la joven lo quería ahora inculpar a él de una cosa que no había hecho. (46)

Los ejemplos analizados terminaron siempre favoreciendo al denunciado. Tal situación permite deducir como un gran grupo de las prostitutas menores se encontraban desprotegidas por la ley. De esta suerte, si llegaban a denunciar a un chulo o a un cliente este tendría muchas probabilidades de triunfar. Ante esas circunstancias podría afirmarse que las meretrices menores de edad fueron explotadas y se encontraban en franca desventaja con respecto a sus explotadores y a otras prostitutas mayores que ellas.

Igualmente podría presumirse que las ganancias de las meretrices menores de edad eran apropiadas por quienes las explotaban. Su independencia quedó reducido al espacio otorgado por la alcahueta o un rufián. Además, al ser menores de edad, ellas entraban en la categoría de prostituta clandestina por lo que también fueron perseguidas por las autoridades. Además, por si fuera poco, fueron acosadas por las prostitutas inscritas, quienes las veían como una competencia desleal. Todas esas situaciones obligaron a las rameras de menor edad a aceptar las exigencias de sus explotadores y la permanencia en un espacio oculto de la prostitución josefina.

A pesar de todo lo anterior, existió un grupo de prostitutas menores de edad que pudieron romper el modelo precedente. Estas buscaban aprovechar su tierna belleza y candidez obteniendo a cambio substanciosas remuneraciones. Cabe señalar que este grupo se acercó al modelo de prostitución descrito por Joel Best y Marilynn Wood Hill quienes observaron que la meretriz ingresaba a la prostitución a través de una selección racional, donde la expectativa al lujo y la mejora en el nivel de vida hicieron que varias tomaran a la prostitución como una alternativa. (47)

Aún desconociendo todas las características de la prostitución infantil josefina esas jóvenes resultaron particularmente osadas e intrépidas. Al parecer muchas de ellas escapaban de sus hogares ilusionadas por el glamour y el dinero. Así por ejemplo, Alba

---

<sup>46</sup> ANCR. San José Juzgado Segundo del Crimen. No. 3854, sf.

Retana de 13 años denunció a un cliente suyo por violación al no pagarle lo prometido. Según ella el tendero:

**“Miguel me llamó agarrandome de un brazo y metiendome a la misma, ya una vez adentró procedió a cerrar la puerta de la misma y me metió a un cuarto donde me acostó y quitandome los calzones y despues de haberme ofrecido dos colones, unos vestidos y un frasco de loción hizo uso carnal de mí, desflorandome. Pues yo era una señorita y nunca había tenido que ver con ningún hombre, al introducirme el miembro yo sentí un fuerte dolor, tuve hemorragia. Después de que Madrigal hizo uso de mi me dió solamente dos colones, y me dijo que no le dijera nada a papá ni a mamá, cosa que así hice y los dos colones los gaste yo. Como Madrigal me había invitado a que volviera a su tienta, así lo hice en tres ocasiones más lleno siempre antes de las 20 horas y siempre en esas ocasiones él hacía uso de mí”.** (48)

La joven Retana continuó ejerciendo la prostitución ilusionada con las ganancias de ese oficio. El anhelo a los obsequios suntuosos, la ambición al dinero rápido y el deseo por un cortejo romántico pudo cautivar a muchas jóvenes que no podían aspirar a mayores riquezas en las comunidades urbanas y rurales de la provincia de San José entre 1860 y 1949. En un panorama miserable para muchos de los sectores populares y de pocas oportunidades para las mujeres la prostitución era vista como esplendorosa, ya que les ofrecía los componentes materiales o afectivos que la buena sociedad liberal les negaba. (49) Una referencia a este tipo de jóvenes la proporcionó el periódico “El Noticiero” el cual informaba el 15 de julio de 1902 que en el barrio El Laberinto, veinte niñas armaron un bochinche al discutir con “**algunos calzonudos**”. (50)

<sup>47</sup> Véase Cline Cohen Patricia Review. En: Journal of the History of Sexuality. Vol. 5. No. 4. 1995. p. 645-646 y Best, Joel. Carrers in Brothel Prostitution: St. Paul. 1865-1883. En: Journal of Interdisciplinary History. V. 12. No. 4. 1982, pp. 597-619.

<sup>48</sup> ANCR. San José Juzgado Segundo del Crimen. No. 4696. F.7-8

<sup>49</sup> Este fenómeno también fue observado por Carlos Naranjo y Mayela Solano para el caso del hurto y el robo. Ellos señalaron como muchos delincuentes josefinos robaban artículos de primera necesidad o algunos artículos de lujo para llenar diversas expectativas que la sociedad negaba. Así mismo, ellos destacaron que la procedencia social de los “ladrones” se hallaba en los estratos populares capitalinos; por lo que estuvieron muy lejos de ser una “clase criminal”. Véase: Naranjo, Carlos y Solano, Mayela. El Delito en la Provincia de San José. 1870- 1900. Un intento de Análisis Histórico Social del Delito. (Tesis Licenciatura en Historia). Universidad Nacional. 1989, p.83-86).

<sup>50</sup> El Noticiero. 15 de Julio 1902, p.3. En este caso existió muchas similitudes con otras ciudades de Centroamérica, en especial con Guatemala. Así el historiador David McCreery observó el mismo fenómeno

Estas jóvenes llegaban usualmente a la ramería al frecuentar los bailes. En 1937, las autoridades de Gobernación y Policía hacían mención de cómo la calle era el gran enemigo de las menores, pues según ellos:

**“...hay un foco de constante de corrupción permitido por la autoridad. Nos referimos a los bailes públicos y salones de diversión. La mayor parte de las niñas cuyo internamiento nos piden los padres han sido deshonradas después de dichos bailes, cuando vuelven a su hogar o a su trabajo a altas horas de la noche, acompañadas del posible seductor. La demostración de lo dicho la pudimos confrontar últimamente después de una recogida de menores practicada con la ayuda de la policía; niñas que no habían cumplido quince años nos confesaron que hacía tiempo habían perdido su virginidad después de frecuentar los lugares dichos”. (51)**

La cita anterior permite señalar una práctica común de los progenitores con respecto a estas niñas que decidían por sí solas entrar al lenocinio. Efectivamente, esas menores osadas, las engañadas por alcahuetas u otras prostitutas menores de edad procuraron ser encarriladas por algunos padres de familia mediante el auxilio de las autoridades. Para ello estos familiares recurrieron desde 1880 a los procedimientos estipulados por el Código Civil, en especial por lo dispuesto por el artículo 131. Dicha legislación permitía a los padres, a través del uso de la patria potestad, solicitar el arresto correccional de sus hijas hasta por 13 meses con el propósito de enmendarlas. (52) En el decenio de 1930, con la aparición del Patronato Nacional de la Infancia, las madres suplicaban la intervención de esa institución. Así por ejemplo, en 1933 La Prensa Libre informó que las madres de varias muchachitas le pedían al PANI internar a sus hijas en el Reformatorio de Menores de Guadalupe con el fin de corregirlas. (53)

---

para la ciudad de Guatemala según él: “... el aparente “glamour” y la aventura de una casa de citas legal puede haber sido una atractiva alternativa, comparada con la inmundicia de las vidas en sus propias casas y la faena de sus ocupaciones anteriores” Véase: McCreery. Una Vida de Miseria y Vergüenza: Prostitución femenina en Guatemala, 1880-1920. En Mesoamérica. No. 11. Junio 1986. Cirma - Plumsocck Mesoamerican Studies. Antigua, Guatemala, p.47.

<sup>51</sup> ANCR. Congreso. No. 21063, p.137.

<sup>52</sup> ANCR. Policía. No. 4821. Nota 308.

<sup>53</sup> La Prensa Libre. 18 de diciembre 1933, p. 6.

La trata de niñas y adolescentes fue tan extendida que no sólo le preocupó a los padres de familia sino que también inquietó a las autoridades. Muchos funcionarios hicieron todo lo posible por reprimirla. En 1917, don Amadeo Johaming, en ese entonces, Ministro de Gobernación y Policía presentó a la Cámara de Senadores una propuesta para castigar a los corruptores de menores y erradicar la prostitución infantil y juvenil. La ley se aprobó el 7 de agosto de 1917 y su aceptación celebrada por la dictadura de los Tinoco como uno de los bastiones de la moralidad pública. (<sup>54</sup>) Sin embargo, esta legislación como la mayoría de las iniciativas produjo efectos inesperados. En efecto, aumentó la clandestinidad de las menores, la persecución estatal reforzó la explotación de las niñas quienes buscaban a los chulos para protegerse del acorralamiento estatal. Curiosamente, muchas jóvenes preferían vivir en la clandestinidad que ser detenidas en los reformatatorios, inscritas en los registros médicos o trabajar como sirvientas en las denominadas casas honradas. (<sup>55</sup>)

En la década de 1940, el PANI se propuso terminar con la prostitución infantil con una gran campaña moralista, la que al final resultó poco exitosa. El 13 de agosto de 1943, el periódico La Hora informó que el PANI desarrolló un plan conjunto con la Gobernación de San José. El proyecto pretendía ejercer un control estricto y constante de las casas de lenocinio, impedir el acceso de niñitas a esos centros y auxiliar a las familias que atravesarán necesidades. (<sup>56</sup>) Como se demostró poco tiempo después, el proyecto fracasó y las menores siguieron engrosando las filas de la prostitución josefina.

Cuando las prostitutas cumplían los 15 años encontraban ciertas mejorías en sus condiciones de trabajo. Un cambio muy importante era la posibilidad de escoger entre ser una prostituta clandestina o legal, según los cánones de la legislación de profilaxis. Esta situación se visualizó en el gráfico 1 al correlacionarse la edad de las meretrices con el tipo de

<sup>54</sup> ANCR. Congreso. No. 11354. A inicios de la década de 1910 hubo una mayor preocupación de las autoridades por la prostitución infantil. En especial con la difusión de los Agentes de Policía Auxiliar. Así por ejemplo en la Memoria de Policía y Gobernación de 1913 citaba que entre los menores de edad salían numerosos prosélitos al hurto y la prostitución (Véase: ANCR. Congreso. No. 21022, p. CLX).

<sup>55</sup> La práctica de enclaustrar a las menores de edad como sirvientas en las casas honradas fue común en todo el período de estudio. Un ejemplo de esto se puede hallar en La Prensa Libre del 11 de noviembre de 1907 donde se decía: “**En la reclusión de menores hay una “gumeca” menor de edad que responde al nombre de Emilia Williams y que se desea entregar a una familia honrada. Puede servir para algo**”. (Véase La Prensa Libre. 11 de noviembre de 1907, p. 3).

<sup>56</sup> La Hora. 13 de agosto de 1943, p.3.

ramera. Un desglose de las prostitutas según su tipificación jurídica indicó como del total de las meretrices inscritas un 55% correspondían al rango de 15 a 19 años. En tanto que de todas las meretrices clandestinas existentes en esas edades sumaban un 32.9%. Por otro lado, habría que recordar que esta categoría de edad representaba el 42,6% de todas las prostitutas localizadas en esta investigación. A partir de los datos que brindó el gráfico 1, parece evidenciarse que las prostitutas registradas predominaron en esta categoría.

Si bien para muchas de ellas, la legalidad del oficio era una simple formalidad, esto les permitía elegir entre seguir con su alcahueta o rufián o redefinir su rol con respecto a ellos. De este modo, cuando ella llegaba a los 15 años lograba ampararse en la ley de profilaxis y podía, permitirse el lujo de vivir en cualquier burdel o casa de habitación (siempre y cuando no escandalizara a sus vecinos honrados o a menores); y dedicarse a laborar en otros trabajos, con lo cual se podía alejar más fácilmente del rufián.

Así mismo, el solo hecho de poseer un certificado sanitario les permitía ejercer sin ser perseguidas por las autoridades o tener que dar cuenta a un explotador. <sup>(57)</sup> Todos estos aspectos hicieron que las prostitutas mayores de 15 años tuvieran un mayor espacio de acción, el cual era utilizado por ellas para mejorar sus condiciones de vida. Aspecto que se les negaba cuando eran meretrices menores de 15 años.

A pesar de lo anterior, los reglamentos también trajeron a la prostituta algunos nuevos problemas. El más obvio fue la pugna que ellas tuvieron que lidiar contra sus explotadores; pues éstos preferían que sus pupilas permanecieran como clandestinas con el fin de proteger su suculento negocio. <sup>(58)</sup> Por otra parte, las menores que trabajaban como prostitutas encubiertas y que no tenían un chulo o matrona como jefe, se enfrentaron a una desconocida contrariedad que consistía en defender su clandestinidad, esta vez no contra un rufián sino contra los despóticos registros médicos. Como se analizará más adelante, las inspecciones profilácticas exigían declarar domicilio; presentarse cada ocho días al médico;

---

<sup>57</sup> Reglamento de Profilaxis Venérea. En Casorla, Buenaventura. Leyes Usuales..., pp. 268-269.

<sup>58</sup> A este respecto hubo casos bastante curiosos. En 1918, la proxeneta Magdalena Rivera ofrecía a varias jóvenes, entre ellas a su sobrina, por 50 pesos. (Cfr. ANCR. San José Juzgado Segundo del Crimen. No. 4201).

tener en orden y al día la boleta de sanidad; estar sanas y libres de enfermedades venéreas; y no aceptar menores de edad, entre otras disposiciones. <sup>(59)</sup>

Estos nuevos inconvenientes exigieron de las rameras grandes dosis de astucia y un arsenal de estratagemas que les permitiera legalmente ejercer libremente el oficio. Este deseo fue común en todas las meretrices quienes pretendían en todo momento liberarse de todo control.

Las prostitutas situadas entre los 20 y los 24 años constituyeron el segundo grupo más numeroso; pues concentraba el 22% del total de la muestra. Dentro de la categoría de las meretrices inscritas representaban el 20% de ese grupo; en tanto que del conjunto de las rameras clandestinas formaron el 25%. En este rango de edades aún era rentable ser considerada una prostituta de profilaxis, pues todavía, la edad, junto con la belleza y el acatamiento de los registros médicos les permitían escoger a sus clientes, poner el precio a su comercio y disfrutar de una relativa independencia con respecto a los dueños de burdel, si así lo deseaban. No obstante, se notó como ejercer desde la clandestinidad aún representaba cierta ventaja. En efecto, estando aún en el apogeo de su oficio las regulaciones venéreas podían establecer serias restricciones; por lo cual la ilegalidad era conveniente. En este sentido, podría afirmarse que hubo una experiencia compartida entre las rameras clandestinas de este rango de edad y sus camaradas menores de 15 años.

Tal vez la ordenanza más embarazosa y difícil de cumplir para estas mujeres fue el examen venéreo. Los mismos legisladores reconocían lo perturbador del reconocimiento médico, al punto que permitieron a las prostitutas escoger el médico que les haría el reconocimiento ginecológico. <sup>(60)</sup> Algunas meretrices protegieron la libertad de sus hijas cortesanas utilizando como excusa la ignominiosa la revisión sanitaria. Así el 1 de agosto de 1894, una prostituta, Eduviges Álvarez, le solicitó al Ministro de Policía, que por favor no examinarán a su hija, Brígida Jiménez, pues por enemistades alcanzadas dentro de su

<sup>59</sup> Reglamento de Profilaxis Venérea. En Casorla, Buenaventura. Leyes Usuales..., pp. 268- 269.

<sup>60</sup> El artículo número 15 del Reglamento de Profilaxis Venérea decía: “Las prostitutas pueden ser reconocidas por cualquier médico de su elección; pero los certificados de sanidad que éstos expedieran no tendrán valor alguno legal mientras no sean presentados a las oficinas de los Médicos Directores

comunidad algunos inescrupulosos habían señalado a su hija como una “prostituta clandestina”. Ella le manifestó al funcionario:

**“...como ese registro es tan delicado en una joven, que aún no conoce el mundo, me he opuesto a ello, temerosa de que con tal medida desmejore su natural pudor y sobre todo me propongo evitar el bochorno que de ello recibiera dados sus antecedentes de honra y de juventud.**

**Yo supongo que la inspección médica de las mujeres en sus miembros genitales solo puede hacerse cuando estas sean reconocidas como mujeres públicas, pero nunca en una hija doméstica que vive del trabajo de la madre como puedo demostrarlo...”.** (61)

Argumentos como el de doña Eduviges pretendían evadir los registros y brindarle tanto a ella como a su hija un ejercicio soberano de su oficio, deseo permanente de todas las rameras josefinas. Por esta razón no fue extraño que las meretrices clandestinas haciendo uso de su probable honestidad y pudor, con un examen a todas luces denigrante, ignominioso y ultrajante, lograsen escamotear la matriculación o la inscripción en los registros de profilaxis. Al parecer algunas rameras con esta estrategia tuvieron mucho éxito al lograr evadir la inscripción en los registros de prostitución. Por su parte, las meretrices oficiales buscaban algunos médicos particulares que por amistad, favores sexuales o simplemente por la usura les extendían a ellas un certificado médico. (62)

Lo anterior, como puede suponerse, mediatizó y relativizó el control médico; en especial sobre aquellas que tenían edades comprendidas entre los 20 y 24 años. En efecto, a pesar de que el sistema reglamentario procuró supervisar y vigilar con más rigurosidad a este

---

**respectivos quienes tomarán razón de ellos y los cambiarán por las boletas oficiales de sanidad”.** (Cfr. Reglamento de Profilaxis Venérea. En Casorla, Buenaventura. Leyes Usuales..., p. 269).

<sup>61</sup> ANCR. Policía No. 5765.

<sup>62</sup> Fue muy común encontrarse en las diferentes comunicaciones entre autoridades reclamos de doctores que se negaron aplicar los registros médicos sino recibían primero sus honorarios. Así por ejemplo, el 22 de junio de 1887, un Agente de Policía le informó al Ministro de Policía la negativa de los “médicos de pueblo” de hacer los reconocimientos sanitarios sino se les pagaba los cuatro pesos con veinticinco centavos que toleraba la ley. (Cfr. ANCR. Policía. No. 5069 nota 2111).

Por otra parte, también hubo comunicaciones donde se indicó la negligencia y corrupción de algunos doctores. Un ejemplo de esto, se dio en 1895, cuando el Secretario de Estado en el Despacho de Policía recibía una nota donde se le notificó que: **“... varios médicos extienden certificados de sanidad en favor de prostitutas enfermas”** (Cfr. ANCR. Policía. No. 3687).

segmento de las prostitutas, su astucia y artimañas evitaron un dominio higiénico ilimitado sobre ellas. Las autoridades médicas y policiales vieron a las prostitutas ubicadas en este rango de edades como las más peligrosas entre todas las cortesanas, pues por su beldad, lozanía, erotismo, juventud y amplia clientela podían propagar más fácilmente las enfermedades venéreas a ritmos impredecibles. <sup>(63)</sup> En 1944, cuando el sistema reglamentario de la prostitución fue cuestionado y sustituido por uno represivo, el licenciado Marco Túlio Zeledón señaló que este era ineficaz, pues sólo asistían a los controles:

**“... un número muy reducido de meretrices que son siempre las más desafortunadas físicamente”.** <sup>(64)</sup>

Además, según el criterio de las autoridades, las mujeres feas y mayores de veinticinco años ya estaban inmunizadas por los continuos tratamientos de arsénico, bismuto y mercurio y por las continuas enfermedades venéreas que las hacían resistentes a los nuevos males. <sup>(65)</sup>

Aparte de lo anterior, existieron múltiples disposiciones gubernamentales que tendieron básicamente a la higienización de las prostitutas ubicadas en el rango edad comprendido entre los 15 y los 24 años. Estas medidas llevaron a considerar a todas aquellas mujeres ubicadas en ese nivel de edad como peligrosas para la sociedad, la familia y las

---

Como estos partes existieron otros más donde se denunció la actitud displicente, usurera y expoliadora de varios doctores; así como la astucia de las prostitutas para evadir los registros utilizando estos “descuidos”.

<sup>63</sup> En 1939, al respecto decía el Doctor Enrique Berrocal, Jefe del Departamento de Lucha Antivenérea, en la Revista Salud:

**“¿Cuáles son las mujeres más peligrosas bajo el punto de vista del contagio?**  
**Indiscutiblemente las más jóvenes, pues ellas seguramente tienen su blenorragia en estado agudo; mientras que las otras han corrido más, han tenido tiempo de haberse tratado más o menos o autovacunado y la conservan en estado crónico”** (Berrocal, Enrique. La Gonorrhea. En: Revista Salud. Nos 3-4-5. Enero-Marzo. 1939, p. 83.

<sup>64</sup> Zeledón, Marco Túlio. Nuestra Legislación Antivenérea., p. 3.

<sup>65</sup> Refiriéndose a la blenorragia, decía el Doctor Berrocal “**Esta blenorragia constante, jamás curada, termina a la larga por apaciguararse bajo la influencia de una autovacunación muy lenta pero segura, que transforma poco a poco a la mujer diariamente reinfectada, en más y más refractaria al gonococo”** (Berrocal, Enrique. La Gonorrhea..., p. 83.

relaciones sociales, máxime si vivían en amancebamientos intermitentes. <sup>(66)</sup> Como secuela de esa política se incluyó en la vigilancia policial y médica a las sirvientas, amas de casa y obreras. El celo en el empleo de las medidas terapéuticas nacía del miedo de que estas féminas se convirtieran en posibles agentes contaminantes y en segunda instancia que rompieran el patrón familiar establecido por la sociedad liberal. <sup>(67)</sup> En efecto, según los conocimientos de la época, las enfermedades como la sífilis y la gonorrea podían trasmisitirse por leves contactos; lo cual hacía más peligrosas a estas mujeres. Para una prestigiosa revista médica de la época el solo contacto de: “-un beso -dar la mano -un inocente cariño entre un sifilítico y una persona sana -la saliva” <sup>(68)</sup> podría ocasionar la temible sífilis.

Cuando las rameras sobrepasaban los 25 años de edad la vigilancia aún continuaba, pero no con el celo aplicado a las meretrices más jóvenes; pues las autoridades reconocían que las rameras que llegaban a esa edad iniciaban una penosa curva descendente en su oficio. Esa apreciación no fue gratuita. En efecto, la longevidad era uno de los mayores problemas que tuvieron que afrontar las meretrices josefinas. Indudablemente, cuanto más longevas fueran las prostitutas más debían abaratar sus servicios, ser menos exigente con sus clientes y en casos muy extremos, regresar a manos de los explotadores, los cuales aprovechaban los últimos años de su “vida útil”.

El gráfico 1 mostró ese abrupto descenso. Así, mientras las prostitutas situadas entre los 20 y 24 años llegaron a representar el 22,1% del total; las ubicadas en el rango de 25 a 29 años tan sólo representaban el 6,3% del conjunto de meretrices. Cabe indicar, que la

<sup>66</sup> El Doctor Berrocal refiriéndose a las queridas señalaba “Yo califico en esta categoría [a] las mujeres que tienen uno o dos amantes a la vez y las mujeres casadas ... Es frecuente encontrar mujeres contaminantes en esta categoría que no guardan ningún recuerdo del comienzo de su infección, pues aquellos que las contaminan han hecho lo humanamente posible por ocultarles la verdad ... Ellas trasmitten el mal porque ignoran que lo tienen formando así las ocho décimas partes de los contagios a que me he referido”. Berrocal, Enrique. La Gonorrea..., p. 83-84

<sup>67</sup> Véase ANCR. Policía No. 5990. (sin fecha) f.7. Dos análisis interesantes para el caso europeo de este tipo de acciones gubernamentales se pueden encontrar en Judith Walkowitz “Sexualidades Peligrosas” y Cécile Dauphin “Mujeres Solas”, ambos artículos publicados en Duby, Georges y Perrot, Michelle. Historia de las Mujeres. El Siglo XIX. Cuerpo, Trabajo y Modernidad. Madrid, España. Taurus. 1993, pp.63-97 y 131-147 respectivamente.

<sup>68</sup> Cfr. Revista de Salud. N. 3,4,5. Febrero-marzo. Tomo II. Año II. 1938, p.7. En la portada de la revista vienen unos interesantes consejos para evitar el contagio de las enfermedades venéreas. Un ejemplo es el siguiente: “La sífilis se trasmite por cualquier parte del cuerpo, por cualquier contacto de un objeto infectado; por un beso ingenuo; por el vaso y la taza de café; por la navaja de peluquería; por el lápiz que llevamos a los labios; por morder frutas que otro haya mordido en el mismo lugar, etc.

diferenciación jurídica entre prostitutas inscritas y clandestinas tenía en la realidad a desdibujarse; ya que muchas de las rameras de registro veían la posibilidad de convertirse en mujeres “honradas” o elegir el ejercicio clandestino del oficio.

Para entender el deterioro de la carrera de la prostituta, resulta oportuno considerar los estudios de Joel Best. Para este autor, la trayectoria de las prostitutas debe interpretarse como una carrera profesional, que debía crearse y consolidarse según las diversas circunstancias que afectaban el ejercicio, como por ejemplo la edad. Según él, las meretrices tomaban decisiones racionales que le permiten al investigador actual determinar los patrones de movilidad laboral y de comportamiento que ellas tuvieron. Esto a su vez permite redimensionar las diversas contingencias que tuvieron las rameras josefinas, donde aspectos como la edad le abrían o cerraban una serie de posibilidades. (69)

En ese marco de análisis resultó comprensible que una buena parte de las meretrices josefinas que llegaron a los 25 años decidieron pasar a la clandestinidad completa. De esta forma evadían los registros médicos y podían ejercer en sus propias casas o en la calle sin ser supervisadas por las autoridades. No obstante, la clandestinidad les llevó a plantearse la posibilidad de cambiar su vida. Para ello contaron con tres opciones: La primera era el retiro total, o como se le llamaba en la época concertarse honradamente con un esposo o un concubino, más o menos respetable. Cabe señalar que este era la opción que recomendaban y promovían los reglamentos de prostitución y de profilaxis venérea, en su afán de domestizar a las mujeres de los sectores populares. De esta forma, según la primera de esas disposiciones debían borrarse del registro de rameras aquellas mujeres que:

**“.... lo solicitaren, con tal de que prueben haberse dedicado a trabajos honrados y presenten garantías de personas honorables acerca de su posterior buena conducta: [y] las que contrajeren matrimonio”. (70)**

Una segunda opción era que ellas tuvieron que transformarse en proxenetas o matronas escogiendo e iniciando a pupilas en el lenocinio, tal y como se observó se hacía con

---

<sup>69</sup> Best, Joel. Careers in Brothel Prostitution..., pp. 609-616.

las cortesanas infantiles o adolescentes. Finalmente, la ultima alternativa era la menos ambicionada y consistía en convertirse en una prostituta de carretoneros, alcohólicos y mendigos; considerados por las autoridades sanitarias, y por ellas mismas, como una clientela miserable. A estas alturas las enfermedades, las continuas riñas, las duras condiciones de la cárcel, los envenenamientos médicos causados por el mercurio y el bismuto, el consumo de alcohol y drogas terminaban inflexiblemente por deteriorar su estado físico. A tales situaciones se enfrentaron el grueso de las rameras que sobrepasaban los 30 años, por lo que sus últimos años en este oficio podían ser bastante duros.

Con respecto al 16,8% del total de prostitutas localizadas que tenían entre 30 y 44 años, la gran mayoría de ellas eran meretrices clandestinas, las cuales continuaban en una espiral de descenso tanto en su clientela como en los precios que podían cobrar. Curiosamente, las prostitutas mayores a los 45 años (que representaban el 3,2% de todas las prostitutas) tenían el estatus de oficiales o de registro. Tal paradoja se explica por la misma decadencia en su carrera. En efecto, al no contar ya con la lozanía de los años mozos, los atractivos propios de la juventud o la inexperiencia lo único que les quedaba a ellas eran presentarse así mismas como sanas. Para lograr esto el único recurso disponible era inscribirse en los registros de profilaxis para que las autoridades de profilaxis les entregaran la boleta de sanidad. Empero, aún con ella sólo podían elegir a una clientela considerada como “miserable”.

La trayectoria laboral de una prostituta común podría ser ejemplificada con el caso de doña María Campos quien de joven había sido una cortesana muy apetecida por la sociedad josefina. Luego, cuando su edad lo exigió, tuvo que ser prostituta de sectores más empobrecidos de la capital; para finalizar su carrera con un burdel propio, pero modesto. En ese recorrido tuvo que sufrir el calvario propio de toda meretriz longeva. El 14 de junio de 1943 ante las autoridades de policía (siendo ya una ramera septuagenaria) procuraba buscar la commiseración del funcionario relatándole su dolorosa historia de vida. En ese día ella le manifestaba al jefe de policía:

---

<sup>70</sup> Reglamento de Profilaxis Venérea. En Casorla, Buenaventura. Leyes Usuales..., p.269

**“... antes, ha ya mas de diez años que tuve una casa de citas, pero que fué en su género, modelo, ya que jamas hubo escandalos, ni mi casa se prestó a la murmuración. Ahora ya no tengo ese modos vivendi; vieja, achacosa, frisando en los setenta y cinco años, y agregando a las amarguras que la vejéz da hago la vida del culto del mayor de los sacrificios humanos. Dedico mis años decadentes al servicio de ese humanismo de que nadie escapa y del cual hago mi credo y mi alta devoción; un hijo invalido de toda invalidéz, que padece dolencia orónica y que lleva mas de nueve años de absoluta penetración en cama perenne”.** (71)

El trayecto profesional de doña María Campos no fue único, muchas prostitutas debieron pasar por esas condiciones de vida. Aunque hubo casos aún más desdichados. Así por ejemplo, el 21 de agosto de 1896, el Doctor de Profilaxis José Manuel Soto Alfaro le informaba al Gobernador de Provincia que en el Hospital Venéreo se encontraba la Señora Fidelina Zúñiga de Alajuelita y según él:

**“... desde algunos días esta en estado mental alarmante, y según reconocimiento del Señor Médico del Pueblo sufre una alienación mental. No es posible tenerla más tiempo en el salón del Hospital por los prejuicios que sufren sin cesar las demás enfermas del servicio lo que me obliga á ponerla á su disposición de Usted para que si lo tiene á bien ordene su ingreso en el Hospicio de dementes con el fin de curar sus dolencias”** (72)

En este caso, doña Fidelina Zúñiga se liberó de las estrecheces propias de la prostitución longeva al ser recluida en un nosocomio. A pesar de que en las memorias del Hospital Chapuí sólo aparecieron un 1.25% casos de prostitutas encerradas por locura, es importante destacar que muchas de ellas ocultaron su actividad bajo la categoría de oficios domésticos; en tanto que a las autoridades no les preocupaba ya su condición meretricia no se inquietaron por registrarlas como tales. (73) Con las reservas del caso, es posible deducir que varias rameras terminaron sus días en cuartillos cerrados, acompañadas de enajenados,

<sup>71</sup> ANCR. Gobernación. No 9521, folder 7.

<sup>72</sup> ANCR. Gobernación. No 32380, f.4.

<sup>73</sup> Según la Memoria del Hospital Chapuí de 1941, las amas de casa eran las principales víctimas de la locura representando un 89.56% del total de los casos. En tanto, que otros oficios femeniles representaron tan sólo

dementes, esquizofrénicos o maníáticos. O en su defecto en un panteón, acompañada de fosas deslucidas y deprimentes; tales y como aún hoy se observan en el cementerio Calvo o “de los humildes”.

En fin, la edad fue otro factor que tuvo mucha injerencia en la evolución de la carrera meretricia la Provincia de San José, al igual que el Paris estudiado por Alain Corbin, la edad fue un elemento que diferenció a los grupos de meretrices josefinas.

#### 4- SEXUALIDADES PELIGROSAS DE CONCUBINAS A PROSTITUTAS.

Al igual que la edad, la declaración del estado civil podía resultar beneficioso o perjudicial para las prostitutas josefinas. El cuadro 4 construido con 1148 mujeres que reportaron su estado civil permitió constatar que la mayoría de las prostitutas eran solteras (un 77% de los casos); mientras que las casadas y las concubinas apenas representaron el 18,8% del total. Por su parte, las viudas y las divorciadas fueron el 4,6% del conjunto.

<b>CUADRO NO.4 SAN JOSÉ ESTADO CIVIL DE LAS PROSTITUTAS JOSEFINAS ENTRE 1860 Y 1949.</b>		
ESTADO CIVIL	NÚMERO	PORCENTAJE
CASADAS	132	12
SOLTERAS	886	77
CONCUBINAS	78	6.8
DIVORCIADAS	3	0.3
VIUDAS	49	4.3
TOTAL	1148	100

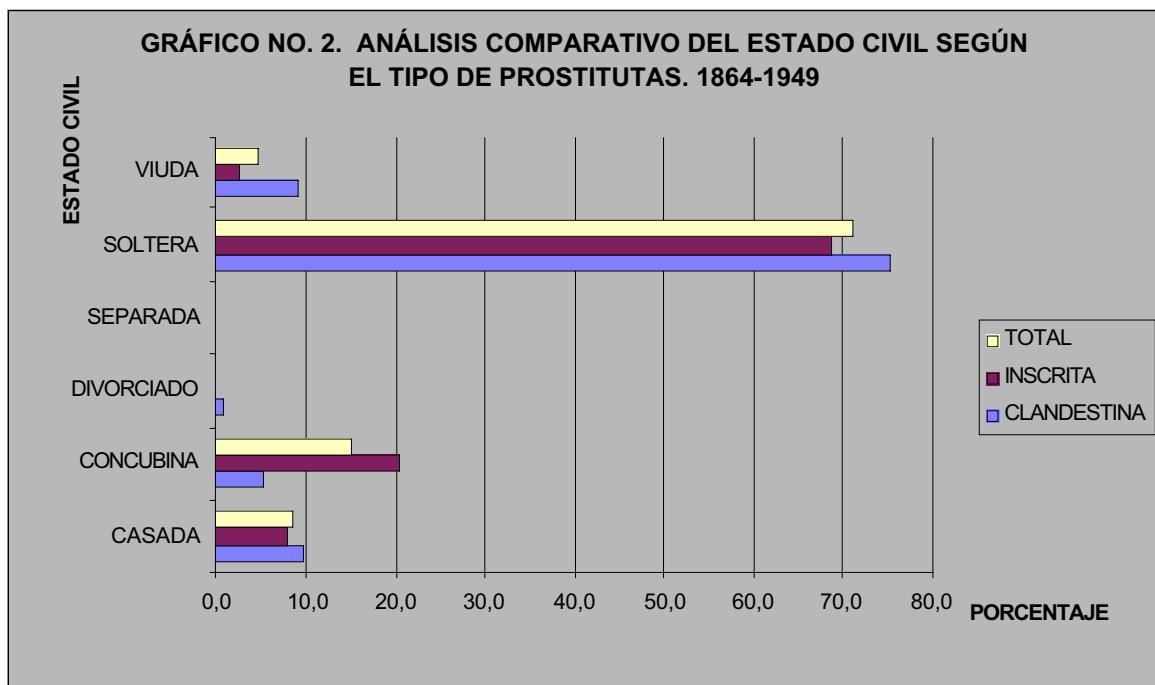
Fuente: Base de datos: Marín Hernández Juan José. “Prostitutas Josefinas, 1860-1949”. Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997..

Para comprender la justa significación de la declaración del estado civil en el oficio de las prostitutas esto debe correlacionarse con el tipo de prostitutas clasificadas por las

---

el 7.19% (entre las tareas registradas ellas vagas, maestras, prostitutas, cocineras y costureras, cajeras, enfermeras, estudiantes, lavanderas y pureras). Al respecto véase ANCR. Congreso No. 20993, p. 397.

autoridades de profilaxis. En efecto, la proclamación del estado civil servía para ocultar la toda realidad de sus vidas. Tal situación se puede observar en el gráfico 2. La soltería fue declarada tanto por las prostitutas oficiales (68,8%) como por las clandestinas (75,3%). Como se verá, en el caso de las mujeres consideradas como encubiertas ser solteras o mujeres solitarias podía conllevar a una mayor vigilancia de las autoridades; en tanto que para las rameras legales era un motivo menos para ser fiscalizadas. Tal situación discriminatoria se repitió cuando las mujeres conceptuadas como meretrices secretas declaraban un concubinato, pues mientras para ellas eso bastaba para ganarse la inscripción en los libros de profilaxis, en las legales (o de profilaxis) podía significar la libertad del registro, de ahí que existiera un predominio de las prostitutas legales al declarar amasiatos (un 20,4% de las rameras legales contra un 5,2% de las encubiertas)



Fuente: Base de datos: Marín Hernández Juan José. “Prostitutas Josefinas, 1860-1949”. Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997.

El matrimonio fue declarado tanto por las meretrices oficiales como por las clandestinas. Según el tipo de autoridad y la causa que se les siguiera, las clandestinas encontraron grandes ventajas al declararse como casadas. En muchas ocasiones, las prostitutas josefinas declararon estratégicamente el estado civil que mejor les convino y ello les ayudó a la hora de evadir el registro de profilaxis, aunque es justo reconocer que este tipo de artimaña requería de las que así lo hacían, bastante pericia. En efecto, al interpelar una u otra categoría condición civil las meretrices reconocían de inmediato los posibles beneficios y peligros. Desde que se aprobaron los reglamentos de prostitutas y la ley de profilaxis en 1894 el Estado otorgó dos beneficios a las mujeres consideradas por ellos como licenciosas. El primero era el compromiso de no perseguir a las mujeres concubinas o que hicieran vida marital, aunque su compañero no fuera un cónyuge legal. La segunda gracia que les confería la ley era la desinscripción de aquellas prostitutas que tuvieron un matrimonio o amasiato siempre y cuando dichas uniones fueron conceptuadas como respetuosas por parte de las autoridades.

En el primer caso, señalaba el Reglamento de Profilaxis Venérea, en su Sección IV “De las Prostitutas” artículo 13, lo siguiente:

**“... No estarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento las mujeres que vivan como concubinas de un solo hombre sin escandalizar”. (74)**

Este recurso comenzó a ser aplicado en forma continua y sin miedo alguno por las prostitutas. El 6 de setiembre de 1894, en una redada las 18 prostitutas detenidas: Juana Calderón Solano, Silvia Guzmán, Micaela Quesada, Zoila Rosa Salazar, Balbina Gómez, Mercedes Masís Guerreo, María Alvarado, María Luisa Infante, Liduvina Montero, Julia Vargas, María Guzmán, Rosalia Marín, María Vargas Javí, Rafaela Herrera Herrera, Concepción Madrigal, Antonia Aviles, Antonia Pacheco y María Rueda Muñoz, dijeron ser inocentes, aún cuando fueron apresadas ejerciendo su oficio cortesano. Algunas de ellas se

---

<sup>74</sup> Reglamento de Profilaxis Venérea. En Casorla, Buenaventura. Leyes Usuales..., p.269

refugiaron inmediatamente en el artículo 13. Una de ellas, María Vargas, célebre prostituta de la época, llegó a señalar que:

**“...Ayer fuí citada por un subalterno para que me presentará en su oficina á fin de ser inserta como mujer pública ó encubierta, como me considero no ser de estas, pero sí aunque no casada vivo con el señor Solís, sin escandalizar como lo reitera el artículo 13, sección IV del Reglamento de la Profilaxis Venérea de 28 de julio de 1894, pido a usted tome declaración de los testigos”.** (75)

Doña María Vargas conocía muy bien los intersticios de la ley. Ella sabía que si lograba conseguir testigos y probar el estado civil apropiado podía escapar de una pena carcelaria casi segura. La solicitud de testigos era un requisito necesario para evitar algún tipo de castigo; puesto que, según señalaba la ley, sólo podían ser liberadas del registro aquellas mujeres que **“presenten garantías de personas honorables acerca de su posterior buena conducta”**. (76) La señora Vargas no fue la única en interpelar este recurso, al igual que ella hubo 214 casos más donde las inculpadas siguieron esta vía con el fin de lograr una desinscripción o eludir las informaciones de “buena conducta” que realizaron la policía y las autoridades de profilaxis de oficio.

En esos procedimientos, las rameras utilizaron todo tipo de subterfugios que les permitieron vincular su caso particular con el espíritu de la ley. Estos fueron los casos de María Barrantes Barquero, Ramona Fuentes Muñoz y Juana Cañas. La primera le pedía a sus testigos de descargo que reafirmarán que:

**“...hace lo menos diez años que me separe de mi marido por sus malos comportamientos, omitó enumerarlos por no creerlos necesarios en esta ocasión. Seis años hace que vivo en calidad de concubina del señor Servulo Romero Muñoz, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de aquí con quien he tenido tres hijos los cuales hoy son muertos”.** (77)

<sup>75</sup> ANCR. Gobernación. No. 31106.

<sup>76</sup> Reglamento de Profilaxis Venérea. En Casorla, Buenaventura. Leyes Usuales..., p.269

<sup>77</sup> ANCR. Policía. No. 2017.

El caso fue desestimado por las autoridades, pues doña María Barrantes tenía una conocida actividad dentro de la prostitución. Por otra parte, a pesar de su sagacidad en tratar de ampararse en los beneficios otorgados por el artículo 13 de profilaxis su largo concubinato era adulterino y sin hijos que justificarán la desinscripción. En cuanto a doña Ramona Fuentes, mujer viuda que en sus años mozos fue una de las más apetecidas rameras josefinas, trató de probar, con éxito, su largo amancebamiento; ello le valió desembarazarse de los engorrosos trámites sanitarios. El 30 de mayo de 1895 se presentó ante la autoridad de Profilaxis con varios deponentes, pidiéndole al funcionario que les preguntará como:

**“... es verdad que hace 11 ó 12 años vivió en concubinato con el Señor Juan Hijan y que fuí eximida de las obligaciones que determina el Reglamento de Profilaxis Venérea. [agregaba que fue liberada del registro en] ... aquella época [que] gozaba de buena forma, es de suponerse que yo siguiera observando la misma conducta ó mucho mejor pués á mi edad no se puede esperar otra cosa”.** (78)

El Agente Principal de Policía de San José le confirmó la desinscripción del registro, dado que probó con personas honorables su unión legal y una longevidad que la hacía poco apetecida por los hombres. Además, demostró tener un oficio honrado como sirvienta de los Güell y de otras familias encumbradas de la capital.

Un último caso que ilustra esta estrategia lo fue el de doña Juana Cañas quién trató, con poco éxito, de probar un contubernio de 15 años. A pesar de ello, fue interesante observar como ella procuró manipular para su propio beneficio la Ley de Profilaxis Venérea. De este modo, ante el jefe de profilaxis pidió se nombrara diversos testigos para que confirmaran que hacía:

**“... más de 15 años que vivo en calidad de concubina y adoptando una vida marital con el Señor Carlos Parini Roma, mayor de edad, soltero, artesano y natural de Italia, y vecino de esta ciudad”.... he corrido con la suerte de ser calificada como mujer prostituta y al efecto se me ha inscrito como tal en los**

---

<sup>78</sup> ANCR. Gobernación No. 29107.

**registros que se llevan en esta capital. Como esta calificación perjudica mis intereses y reputación pido se sirva levantar la información".** (79)

Cuando las prostitutas no podían justificar la existencia de un concubino honrado trataron, entonces de justificar una vida hogareña, acorde al ideal de domesticidad que pregonaban la clase dominante y la Iglesia Católica. El 18 de diciembre de 1895, llegó al despacho de Profilaxis Venérea, doña María Vargas Brenes cuyo nombre verdadero era Mariana Calderón Solano, pidiendo ser borrada de los registros de prostitutas, pues según ella, a parte de estar amancebada, vivía con su madre. Mariana Calderón tenía un largo historial en los registros venéreos, por ello cambió su nombre el cual le permitía no tener antecedentes en dichos registros. A continuación solicitó declarantes para que probaran su condición de concubina honrada. De esta forma, Doña María consiguió que las autoridades tomaran la declaración de sus testigos con el siguiente dicho:

**"Digan como es cierto, les consta que siempre he observado y observo conducta irreprochable. Digan como es cierto, les consta que el único hombre que he vivido es el señor José Muñoz. Que así mismo digan como lo es que vivo en completo retraimiento hace más de un año en compañía de mi madre. Digan también como es cierto que vivo honradamente para ayudarle á mi madre"** (80)

A pesar de haber conseguido cuatro testigos (dos artesanos y dos jornaleros) que reafirmaron su declaración, el Secretario de Profilaxis, don José León Quijano Garbanzo se opuso, pues la joven de 18 años había entrado al Hospital de Sanidad, aquejada de un mal venéreo; el cual a los ojos de las autoridades era una prueba irrefutable de su vida licenciosa. En este caso, ni la convivencia con su madre, ni el concubinato, ni la declaración de un trabajo honesto, corroborado por cuatro testigos fueron suficientes para desvirtuar dos realidades: su padecimiento incriminatorio y su peligrosa edad que la hacía apetecible a

---

<sup>79</sup> ANCR. Gobernación No. 31384.

<sup>80</sup> ANCR. Gobernación No. 30312

eventuales clientes. Estos reparos llevaron, más tarde, al Jefe de Profilaxis, Manuel Leiva a descubrir la simulación de personalidad. (81)

La utilización de la madre como testigo para comprobar la existencia de una vida hogareña y doméstica fue también otro recurso que usaron las rameras josefinas. Por tal razón no fue extraño que doña María Díaz Cubero empleara esa táctica al pedir que sus testigos confirmaran que vivía:

**“... honradamente, al lado de mi madre, trabajando en oficios honestos con los cuales proporcionarme mis alimentos y vestuario. Expresen como es cierto que no soy mujer escandalosa con mi conducta, que á mi casa no se vé ningún hombre entrar por interés de mi persona, ni tampoco mis vecinos jamas han tenido queja respecto á mi comportamiento”.** (82)

Al igual que la señora María Vargas, doña María Díaz no pudo lograr ser borrada de los registros venéreos. En su caso, la delataron sus continuas dolencias e infecciones venéreas. En efecto, en menos de tres años había entrado 10 veces al hospital de profilaxis con enfermedades como la gonorrea y sífilis en sus grados de ulceración, secundaria y terciaria.

Cuando no una había madre que justificará una vida honrada y familiar, algunas prostitutas presentaron a sus propios hijos como jefes del hogar en que ellos vivían. El 24 de marzo de 1894, doña María Montero Chacón, otra popular ramera de la época, se presentó ante el jefe de profilaxis diciendo que:

**“,, vivo al cuidado de mi hijo Rafael de 13 años de edad el cual no doy ningún mal ejemplo”.** (83)

A pesar de sus argumentos la señora Montero no logró su emancipación de los registros sanitarios. Todos estos casos dejaron claro que las prostitutas usaron a su gusto y

<sup>81</sup> ANCR. Gobernación No. 30312, en especial véase las manifestaciones de José León Quijano y don Manuel Leiva del 7 de diciembre de 1895.

<sup>82</sup> ANCR. Gobernación No. 29853.

<sup>83</sup> ANCR. Gobernación. No. 31069.

convivencia el estado civil que poseían. El uso de esta estrategia parece que fue muy común, por lo que las autoridades trataron de controlar esta vía de evasión. En efecto, a partir de las disposiciones dadas por el artículo 13 del Reglamento de Profilaxis Venérea los diferentes Directores de Profilaxis: Fermín León, Manuel Leiva, José María Castro y Fernando Vázquez, entre otros, se dieron cuenta de que las meretrices recurrián a declarar amancebados y esposales falsos. De los 249 casos descubiertos en este trabajo, todas apelaron tener un concubino y, en menor grado, un esposo; muchos de ellos falsos por lo que las sospechas de estos funcionarios parecían estar bien fundadas.

Ante ese subterfugio los Directores de Profilaxis constantemente alertaban a sus subalternos y superiores de las astutas tácticas que empleaban las meretrices. En 1895, uno de los directores, don Manuel Leiva señaló que la Aclaratoria Ministerial de 1894 buscaba que las jóvenes abandonaran a su corruptor o al que las hubiere pervertido; además de favorecer a sus hijos para que estos tuvieran una madre honrada y en última instancia, permitirles a ellas el abandono de su vergonzosa ocupación. No obstante, Leiva prevenía a sus subordinados para que no confundieran a los simples amantes con los concubinos que determinaba la ley. Esta misma autoridad, le indicó a sus auxiliares que no legalizarán lo que él llamaba los “concubinatos adulterinos”, donde una mujer abandonaba a su esposo y se juntaba con otro hombre (soltero o casado) y que por una mala interpretación de la Aclaratoria Ministerial se legitimaron la destrucción de matrimonios legales. (84)

---

<sup>84</sup> La declaración de Don Manuel Leiva fue tan interesante que vale la pena reproducir sus argumentos con el fin de comprender los alcances que tuvieron las tácticas de evasión del registro utilizando el estado civil. Según Leiva:

“.... al amparo de esa Aclaratoria se cometan abusos como los siguientes: Uno, dos, tres meses de concubinato bastan para que una prostituta encubierta que abandonó á su tercer o cuarto amante para meterse con otro, pida la cancelación de su inscripción y como allí no se señala tiempo para ese concubinato, ni se determina si es por el primero, segundo ó tercer amante, en conformidad con tal disposición se cancela la inscripción.

De una prostituta pública que antes con otros hombres tuvo varios hijos, con el amante actual tiene un hijo, éste basta para la cancelación de la inscripción conforme a la misma disposición.

Es el primer caso descrito, se colocan también a las mujeres casadas, que habiendo sido infieles á sus esposos, los abandonan y se van á vivir en concubinato público con sus cómplices, así algunos casados, que aún sin motivo más que la pasión brutal abandonan á sus esposas y se meten en concubinato público con una prostituta encubierta ó tal vez pública con la cual tienen un hijo ó no lo tienen y el primer o segundo mes de ese concubinato, esa mujer casada ó soltera así como el hombre á vista y paciencia de la esposa ó esposa ofendidos, ella pide la cancelación de su inscripción y como no se determina que ese concubinato no sea como casada ó casado ni el tiempo que se requiere, de aquí se sigue que la cancelación se hace, y ella entonces como mujer honrada [borrado] como el hombre

El 6 de octubre de 1898, el Ministro de Policía también señalaba que el artículo 1º de la Ley de Profilaxis y la Aclaratoria Ministerial de 1894 se referían únicamente a los concubinos solteros. Por ende, las autoridades debían distinguirlos para no consentir los concubinatos adulterinos, incestuosos o sacrílegos. <sup>(85)</sup> En esta misma línea, un año después, el Director de Profilaxis José María Castro indicó que sólo podían desinscribirse aquellas mujeres que no siendo prostitutas vivieran con un sólo hombre; aquellas que siendo rameras tuvieran hijos y vivieran con un solo concubino tiempo después de haber abandonado la vida licenciosa, o las meretrices que estuvieran retraídas por más de un año. Además, Castro advirtió a sus subalternos que los mismos explotadores de prostitutas conociendo esos preceptos aleccionaron a sus pupilas, para que estas su vez adiestraran a los testigos que siguiendo los mandatos de la ley declararon a su favor. <sup>(86)</sup>

Cabe indicar, que la sagacidad de las prostitutas hizo que muchas autoridades temieran el derrumbamiento del sistema profiláctico. Así mismo, en 1911, cuando el sistema de prostitución reglamentada entraba en crisis, el Director de Policía enfatizó a sus subordinados la necesidad de no seguir siendo engañados por las rameras. <sup>(87)</sup>

En todos los casos señalados, las prostitutas manipularon muy bien su condición de solteras o concubinas, eludiendo toda mención a un matrimonio; el cual podría ser contraproducente si alguna autoridad infería la existencia de un posible concubinato adulterino. Este riesgo no se presentó cuando las mujeres declararon un estado de viudez o de divorcio ya que la edad avanzada tenía más bien a enfatizar su honradez.

Aparte de lo mencionado hay que indicar que casi todas las prostitutas que se declararon como solteras tenían algún compañero. Llamó la atención de que muchas meretrices cuando fueron arrestadas evitaron la mención a cualquier amancebamiento; esto posiblemente para no perjudicar a su amigo o a su “chulo”.

---

**en virtud de una resolución judicial, tranquilamente continúan viviendo con escarnio de los esposos ofendidos especialmente y fomentando así la disolución del matrimonio y el abandono que aquel padre ó madre desnaturalizada, han hecho de sus hijos legítimos.** Véase ANCR. Policía. No. 3687, nota 1000.

<sup>85</sup> ANCR. Policía. No. 1506, oficio No. 240.

<sup>86</sup> ANCR. Policía No. 1044. f.10.

<sup>87</sup> ANCR. Gobernación. No. 3310, f.403-404.

A los gobernadores, los agentes policiales, los médicos y, hasta a los mismos alcaldes de prisión, les resultó difícil diferenciar los casos donde las prostitutas tergiversaban su estado civil para evitar el registro venéreo. El 23 de noviembre de 1921 surgió un caso que dejó constancia de la capacidad de las prostitutas en la utilización de las leyes para sus propios fines; con este caso quedó clara la incompetencia de esas autoridades con relación a la de usar los códigos sanitarios y de profilaxis. En efecto, este caso descubrió las insuficiencias de la legislación terapéutica a la hora de enfrentarse a lo que las autoridades llamaron “el problema de la prostitución”.

El caso inició con una polémica. El entonces Director de Profilaxis, doctor Fernando Vázquez, reprendió a Sor María de Santa Leontina (encargada de la cárcel el Buen Pastor) por haberle dado de alta a la meretriz Olga Hernández sin haber consultado su docta opinión. En su carta, don Fernando le recordaba a sor María que su área de influencia se reducía a administrar el penal y que de ninguna manera estaba facultaba para libertar aquellas prostitutas que estuvieran enfermas. La amonestación no ocultó la molestia de don Fernando Vázquez quién decía:

**“Por lo demás, también esta fuera de duda, que tratándose de cuestiones técnicas relacionados con la curación de las enfermas, la Dirección del establecimiento debe acatar las prescripciones del Médico, quien así mismo, puede aconsejar lo conveniente para el mantenimiento de la Cárcel en las mejores condiciones sanitarias”.**<sup>(88)</sup>

Sor María Leontina se defendió y presentó ante Ministro el respectivo descargo. Según ella, la joven Olga Hernández fue recluida sólo con una orden de prisión preventiva por estar enferma de chancroides (enfermedad leve y de poca importancia según el criterio de sor María). Por ende, al ser un encierro provisional ella señaló que no encontró grandes reparos al recibir al día siguiente un hombre, quien:

**“... decía llamarse Carlos Durán [según Sor María, él le suplicó] que pusiese en libertad a la referida Hernández con quien iba a contraer matrimonio ese**

<sup>88</sup> ANCR. Gobernación. No. 5813, f.172.

**mismo día, para el cual estaban dados todos los pasos necesarios y que su permanencia en la cárcel obstaculizaba las diligencias.... [Sor María] juzgando justa su petición [accedió].... a ello, y considerándome con derecho, ordene su libertad, y tomando en cuenta que según la ley de Profilaxis Venérea, la meretriz que contrae matrimonio cesa de estar bajo la vigilancia de esta autoridad, no tuve inconveniente en autorizar verbalmente al referido Durán para procurar la curación de la Hernández en la forma que él tuviera a bien. Despues he descubierto que el tal Carlos Durán es un farsante que sorprendió mi buena fe".<sup>(89)</sup>**

La liberación de Olga Hernández desencadenó recriminaciones e informes entre el Gobernador, el Médico de Profilaxis, el Agente Principal de Policía y la encargada de la Cárcel el Buen Pastor. Por lo común y frecuente de estas contradicciones, el caso llegó a un oficial neutral (el Inspector General de Hacienda) quién informó a las autoridades involucradas que todo funcionario debía respetar las jerarquías dadas por la ley, máxime cuando se trataba de prisiones preventivas. En los eventos, como el ocurrido, él recomendaba:

**“1<sup>a</sup>. En caso de procesos por delitos o faltas, la orden debe necesariamente provenir de una autoridad judicial o de una autoridad de policía (Gobernador, Jefe Político o Agente Principal de Policía) y debe expresar: a) si se trata de prisión preventiva, de auto motivado de prisión o de fallo condenatorio; b) la causa que la origine; y c) la parte resolutiva si fuere su virtud de auto motivado de prisión o sentencia.**

**2<sup>a</sup>. En el caso de enfermas de profilaxis, la orden debe necesariamente provenir del Médico Director y llevar el visto bueno del Agente Principal de Policía de Profilaxis, quien deberá anotar al pie de la misma la circunstancia de estar inscrita la mujer, la fecha de inscripción y la procedencia”.<sup>(90)</sup>**

El caso de sor Leontina no fue más que el reflejo de un espacio legal fisurado tanto por el ingenio de las meretrices como por las contradicciones legales y de las representaciones sociales que tuvieron las diferentes autoridades. El ejemplo, sirvió para ilustrar como la declaración del estado civil fue una estrategia más utilizada por las prostitutas costarricenses para defenderse de las opresivas disposiciones profilácticas y conquistar para sí mismas algunos espacios autónomos.

<sup>89</sup> ANCR. Gobernación. No. 5813, f.264-265.

<sup>90</sup> ANCR. Gobernación. No. 5813, f.316- 317.

Finalmente, habría que señalar que en lo que a sectores populares compete la declaración del estado civil muy posiblemente no tuvo mucha trascendencia. Aún en el periodo de 1939 y 1949, el porcentaje de hijos sin padre legal llegó a representar casi una tercera parte de los nacimientos dados en los distritos capitalinos tales como la “Merced” y “Hospital”. En tanto, en provincias como Limón, Puntarenas y Guanacastes los nacimientos ilegítimos o “naturales” llegaron a ser los predominantes.<sup>(91)</sup> Por lo observado en los juicios de injurias y calumnias, dentro de los sectores populares lo trascendental fue el decoro más que el estado civil. De esta forma, no importaba que existieran los concubinatos siempre y cuando estos no escandalizaran la comunidad con amasiatos que amenazaran la estabilidad de otros hogares, o con uniones libertinas que rompieran la paz de la comunidad.

Como se advirtió en el capítulo IV, los juzgados de policía y judiciales resultaron ser escenarios donde se dirimían algunas de las disputas cotidianas; muchas veces originadas por los celos o desquites. En efecto, algunos miembros de los sectores populares recurrían a esas instancias para denunciar a las mujeres como prostitutas o deshonestas por el simple hecho de ser concubinas o adulteras.

Un caso interesante que puede reflejar esta situación acaeció el 17 de mayo de 1906 cuando se presentó ante el señor Alcalde Segundo de San José, la señora Orfilia Ramírez Agüero, vecina de Santa Bárbara de Pavas, tratando de desvirtuar las acusaciones de adulterio y concubinato que le hacía la señora Elvira Bustamante Agüero. Al parecer doña Elvira además de esparcir rumores dentro de la comunidad, le dijo directamente a ella que era una:

**“.... grandisima descarada, desvergonzada, que me tenía por mujer honrada y no lo era; que tenía buenas ganas de cogerlo [refiriéndose a su esposo] hasta que lo había cogido que soy querida de su marido porque se lo han dicho y otras expresiones injuriosas”.**<sup>(92)</sup>

Como fue la tónica de los juicios de calumnias e injurias en el que se vieron involucrados los sectores populares, doña Orfilia procuró rápidamente detener las injurias; pues según ella, de no hacerlo caería en **“descrérito, deshonra y menosprecio”** siendo una

<sup>91</sup> Véase Oficial. Anuarios Estadísticos. San José, Costa Rica. Dirección General de Estadística y Censos. 1938-1949.

<sup>92</sup> ANCR. San José Alcaldía 1. No. 1762, f.1.

señora que guardaba el honor de su marido y el de otros hogares de la comunidad. Los diferentes procesos de profilaxis constataron como este tipo de afirmaciones despectivas podía llevar a las autoridades a inscribir a una mujer honrada en los libros de prostitutas.

## 5- TRABAJO Y HONRA.

Tal y como se observó en el capítulo III, las autoridades de policía ante las continuas fisuras que tuvieron las leyes de profilaxis y de registro venéreo decidieron registrar como vagabundas a todas las mujeres que entraron en el concepto de “licenciosas”. De esta forma, la declaración de un oficio honrado comenzó a formar parte de las técnicas de las prostitutas para evadir los registros. En consecuencia, el tipo de trabajo expresado por las rameras se convirtió en recurso tan primordial como lo fueron la declaración de una edad y un estado civil. Ante el acto alto índice de arrestos de mujeres por la simple sospecha de ser “mujeres perversas” o “lascivas” las meretrices josefinas comenzaron a proclamar que ellos trabajaban en oficios domésticos o mujeriles ya que la enunciación de un oficio decente podía liberar a las rameras de los registros de prostitución y emanciparlas de las inspecciones profilácticas.

Según el cuadro 5, construido con 801 meretrices que declararon una ocupación, se puede observar como el oficio más declarado fue el doméstico (71%) allí se agruparon las mujeres (solteras o casadas) que decían ocuparse de las tareas propias del hogar y que por lo tanto se hallaban cerca del ideal de domesticidad promulgado por la clase dominante. El segundo oficio, en orden de importancia lo fue el de la prostitución con un 20 %. Habría que indicar que muchas veces les fue a las prostitutas muy rentable no ocultar esta profesión; máxime si se quería evitar la penalización estipulada por la ley de vagancia, o si bien si se quería ser desinscrita del registro de profilaxis. La tercera ocupación declarada fue la de oficios domésticos realizados fuera del hogar; en esta categoría se ubicaron actividades tales como la lavandería, el aplanchado y el servicio doméstico, entre otros. Finalmente, las labores asociadas con el trabajo obrero apenas representaron el 1% del total de casos localizados.

En la caracterización anterior deben tomarse en cuenta dos problemas: Por un lado, no expresaron efectivamente la realidad laboral de la época. Como bien señaló Mario Samper, en las estadísticas censales las categorías ocupacionales se podían ocultar diversos trabajos o contener dentro de sí diversas significaciones, aspecto que se repetía en los recuentos policiales y judiciales. Así por ejemplo, en la clasificación de agricultores se desconoce cuántos de ellos eran hacendados, agricultores prósperos, campesinos pobres o simples jornaleros. (93)

Un segundo problema, fue la representación social que se hacía de cada oficio. En este sentido, hubo trabajos como el doméstico que no se consideraban como productivos en términos económicos pero si eran estimados por su naturaleza virtuosa. De tal forma, a pesar de su aparente poco valor productivo, en los juzgados, la categoría de oficios domésticos tenía un peso desmedido a la hora de definir a la mujer honesta, inserta en su rol de criatura sometida al hogar, a su esposo y a sus hijos. Por ende, en los tribunales de policía y de profilaxis la categoría de ama de casa o de oficios del hogar englobó actividades tan diversas como las de las sirvientas, cocineras, aplachadoras, lavanderas u otras labores todas ellas asociadas a la condición femenil, dócil y casera.

<b>CUADRO NO. 5      SAN JOSÉ. TIPOS DE OFICIOS DECLARADOS POR LAS PROSTITUTAS JOSEFINAS, ENTRE 1860 Y 1949.</b>		
TIPO DE OFICIO	NÚMERO	PORCENTAJE
OFICIOS DOMÉSTICOS	569	71
PROSTITUTAS	158	20
OFICIOS DOMÉSTICOS FUERA DEL HOGAR	64	8
OBREROS	10	1
TOTAL	801	100

Fuente: Base de Datos: Marín Hernández Juan José. “Prostitutas Josefinas, 1860-1949”. Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997.

<sup>93</sup> Samper, Mario. Evolución de la estructura Socio - ocupacional costarricense. Labradores, artesanos y jornaleros. (Tesis de Licenciatura en Historia). UCR. 1979, Anexo B, sin paginar.

En esas audiencias, el propósito de una meretriz al declarar su oficio como doméstico era el de enfatizar no sólo un medio lícito de ganarse la vida, sino también una forma de subsistencia virtuosa. Para lograr esto la prostituta siguió dos estrategias: La primera, consistió en mencionar un medio legítimo de conseguirse su manutención. Este fue el caso de doña Gertrudis Carmona, quién en 1895 pedía que sus testigos dijeran como: “**... es cierto que soy mujer trabajadora**”.<sup>(94)</sup> Otras, como doña Francisca Loaiza, habiendo sido reconocida antes como prostituta, debió ahondar en la rectitud de su nueva vida. Así en 1896 ella señalaba que:

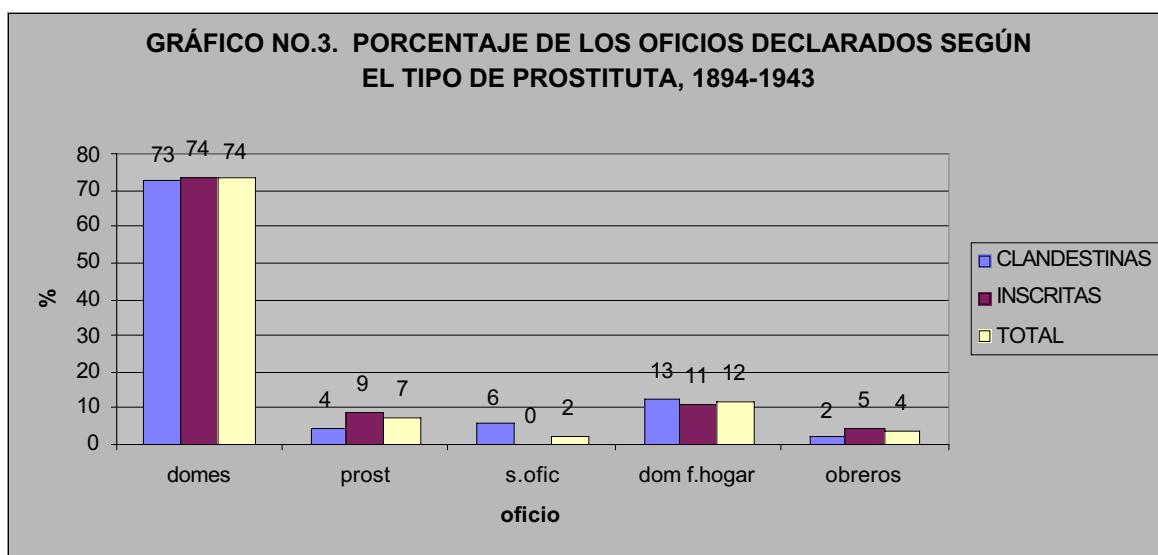
**“... ha transcurrido ventajosamente un año de estar yo trabajando honradamente en oficios domésticos en la casa de habitación de Don Gregorio Fuentes Gutiérrez en cuyo tiempo he observado una conducta edificante y arreglada á los principios de la moral”.**<sup>(95)</sup>

En ambos casos, tanto doña Gertrudis como doña Francisca lograron eximirse del registro venereo por lo que parece que su estrategia les resultó útil. Como era de suponerse tanto las prostitutas clandestinas como las legales recurrieron a este recurso sin mostrar grandes diferencias. Las denominadas encubiertas procuraron siempre distanciarse de los oficios comprometedores y relacionados con la prostitución y continuamente prefirieron proclamar que practicaban los oficios domésticos. Tal comportamiento se manifestó en el gráfico 3.

---

<sup>94</sup> ANCR. Gobernación. No. 30303.

<sup>95</sup> ANCR. Gobernación. No. 30512.



Fuente: Base de datos: Marín Hernández Juan José. “Prostitutas Josefinas, 1860-1949”. Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997.

Por otra parte, la declaración de un oficio honesto exigía la existencia de un concubino o esposo que sustentara e hiciera patente el ideal de sumisión de la mujer al poder patriarcal. La presencia de un varón acreditaba su docilidad y compromiso hogareño. Un ejemplo de esta combinación de elementos sucedió 1899, cuando doña Eduviges Meneses le señalaba a la autoridad:

**“... hace año y medio vivo en concubinato haciendo vida marital con el señor Juan Herrera u.ap, mayor de edad, soltero y de este vecindario quien me proporciona los gastos de mi subsistencia y á quién guardo iguales consideraciones que una esposa a su marido”.**<sup>(96)</sup>

La proclamación de un compromiso íntimo o conyugal era lo que daba validez a la declaración del oficio doméstico. De este modo, no debe extrañar el comportamiento que reflejó el gráfico 3. Este mostró que las prostitutas tanto clandestinas como legales se refugiaron en los oficios domésticos ya que estos eran considerados como honorables y

virtuosos. En la otra cara de la moneda, a los legisladores y a las autoridades superiores los tranquilizaba el hecho de que las mujeres pertenecientes a los sectores populares estuvieran aceptando la domesticidad; aunque como se puede inferir de todo lo anterior lo hacían en formas y con fines diferentes al proclamado por la clase dominante.

Por otra parte, las mujeres que se declararon como prostitutas lo hicieron por razones también muy lógicas. De esta forma, las meretrices denominadas legales recurrián a esta condición para evadir las leyes de vagancia, puesto que para buena parte del periodo 1894-1943, el sólo hecho de presentar la boleta de sanidad al día las liberaba del fastidioso encarcelamiento en la “Algodonera” y cuando eran llevadas a la Agencia de Policía se les podía reducir sensiblemente algunas de las penas en el caso de que fueran encontradas culpables de escándalo, ebriedad, andar descubierta o callejando por las noches y madrugadas. También cuando alguna prostituta caía enferma le podía resultar útil declararse como mujer de “uso público”, puesto que podían ser hospitalizadas a un costo más bajo que otras e incluso en muchos casos no llegaban a pagar ningún importe. Finalmente, al declararse como prostituta podía recibir una boleta de sanidad que la acreditaba como sana; lo cual le podía garantizar cobrar más dinero a sus clientes o simplemente ser aceptada en el mercado sexual.

El gráfico 3 también aclaró que las prostitutas clandestinas tuvieron que declarar la vagancia o el desempleo como formas de evitar la inscripción en los libros de profilaxis. Si bien no era lo deseable, les permitía tener ocho días de tiempo para encontrar un oficio honrado o localizar dentro de su comunidad testigos que las respaldaran su condición de mujeres honestas y trabajadoras.

Por último, el bajo número de obreras podía reflejar varias situaciones. Por un lado, el concepto de obreras implicó estar inmersas en un mundo urbano, independientes y lejos del hogar. Esas características las convertía, según los ojos inquisitoriales de las autoridades, como damas potencialmente peligrosas, máxime si eran concubinas o solteras. Por otro lado, las mismas prostitutas veían más útil enfatizar su condición sumisa y casera antes que dar muestras de independencia y autonomía del poder masculino.

---

<sup>96</sup> ANCR. Gobernación. No. 31071.

De este modo, los trabajos de Mario Samper, Virginia Mora y Marcia Apuy demostraron que el mundo laboral de las mujeres costarricenses era mucho más complejo y amplio de lo que se supone. (97) En efecto, no todas las mujeres estaban retraídas en la morada conyugal. Según Virginia Mora, el mundo laboral de la mujer evolucionó constantemente; así mientras unos empleos declinaban como por ejemplo el de las nodrizas, las aplanchadoras, las costureras, las sirvientas, las sombrereras, las cocineras y las lavanderas, había otros asociados al mundo urbano que fueron ganando terreno como por ejemplo el caso de las pureras, modistas y panaderas. Mora destacó que el gremio de las maestras tuvieron tasas de crecimiento muy altas comparados con otros empleos lo que evidenció ritmos y experiencias laborales muy diferentes entre las mujeres. (98)

A pesar del importante incremento de las educadoras, Marcia Apuy señaló que el mercado profesionalizado para las mujeres fue muy reducido y que debido a eso entre las féminas predominaron los oficios artesanales y mal pagados. Esta misma autora indicó que la mentalidad patriarcal puso una frontera al ascenso social de ellas que limitaba su promoción social. Por su parte, Virginia Mora destacó las difíciles condiciones laborales de muchas obreras lo que hizo que algunas de ellas vieran al meretricidio como un medio de promoción social y económica. (99)

A pesar de la amplitud y diversidad de los empleos femeninos, los datos brindados por Virginia Mora indicaron que el grueso de las mujeres sólo podía aspirar a trabajos sumamente agotadores y riesgosos. Las lavanderas, por ejemplo, realizaron su trabajo por tareas llevando y recogiendo ropa sin descansar, entre varios patrones. Las costureras no tuvieron mejor suerte, por salarios mezquinos debían realizar quehaceres igualmente extenuantes, al mismo tiempo que debían soportar la explotación de los comerciantes o trucheros, ya fuera en los talleres josefinos o en sus propias casas de habitación. Las empleadas domésticas, por su

<sup>97</sup> Samper, Mario. Evolución de la estructura Socio - ocupacional...; Mora, Virginia. Mujer e Historia: La obrera urbana en Costa Rica. 1892 - 1930. (Tesis de Licenciatura en Historia). UCR. 1992; Apuy, Marcia. Educación, mujer y sociedad en Costa Rica. San José 1889 - 1949. (Tesis de Licenciatura en Historia). UNA. 1995.

<sup>98</sup> Para un análisis detallado del crecimiento de las maestras véase Apuy, Marcia. Educación, mujer y sociedad en Costa Rica....., pp. 169 - 236.

<sup>99</sup> Mora, Virginia. Mujer e Historia..., pp. 112-119.

parte, además de sus deberes mal pagados debieron disimular en muchos casos el acoso sexual de sus jefes. A partir de la década de 1930, ellas estuvieron obligadas a realizarse exámenes degradantes como el de profilaxis antivenérea, buscar testigos o cartas de recomendación sobre su “buena conducta” y aceptar la injerencia del patrón en su vida privada. Finalmente, las obreras de fábrica se encontraron con talleres insalubres, encerrados y jornales miserables. (100)

Las autoridades observaron a las mujeres obreras como independientes y potencialmente peligrosas, a pesar de lo duro de las actividades laborales y el dominio patriarcal que ejercían sobre ellas sus jefes. En la década de 1920, la percepción de peligrosidad que recaía sobre las obreras se puede apreciar en un concurso que realizó a nombre del filantrópico Adolfo Carit y Eva. En su testamento este había prometido entregar “... a dos lavanderas de 16 a 19 años, que fueran bellas, puras y virtuosas” una pequeña parte de su fortuna. En 1925, el Gobernador de la Provincia, Don Rogelio Sotela convocó el concurso prometido por Carit con el fin de encontrar a las dos doncellas soñadas por él. A pesar de los esfuerzos de Sotela tuvo que ceder en su empeño. Las lavanderas protestaron por que no debía buscarse a las lavanderas jóvenes e intactas del mal circundante, sino que, según ellas debía premiarse a las que más tiempo estuvieran en el oficio. Al final se repartieron trece bonos que rondaron entre los 100 y los 250 colones. (101)

Carlos Naranjo y Mayela Solano en su tesis sobre la delictividad josefina denunciaron algunas de las tácticas de evasión que usaron las prostitutas, utilizando por ejemplo, el oficio como excusa. Para ellos las rameras ocultaron su ocupación y se declararon practicantes de los oficios domésticos y así evitar “**los valores morales y la estigmatización**”, (102) máxime cuando hurtaban pertenencias a sus clientes, algunos de ellos adinerados. De tal forma, cuando se presentaban a los juzgados podían aludir intrigas, enemistades y equivocaciones u otras argucias, simplemente declarando un oficio doméstico.

<sup>100</sup> Véase: Mora, Virginia. Mujer e Historia ..., p.94, 96, 98 y 101

<sup>101</sup> La anécdota forma parte de los recuerdos de Eduardo Oconitrillo sobre el barrio Carit. Véase: Enríquez, Francisco y Oconitrillo Eduardo (editores) Historias de mi Barrio. El San José de Ayer. Editorial Costa Rica. San José, Costa Rica. 1997, p. 240 y 243.

<sup>102</sup> Naranjo, Carlos y Mayela Solano. El Delito en la Provincia de San José..., p.88.

## 6- LAS HIJAS DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD. PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DE LAS PROSTITUTAS JOSEFINAS.

La procedencia geográfica de las prostitutas josefinas fue otro factor que condicionó tanto a la representación social que de ellas se hizo como a las estrategias de evasión a las cuales ellas debieron recurrir constantemente. El cuadro 6 muestra que su procedencia social fue diversa, aunque fue evidente que un gran porcentaje de estas mujeres venía del mundo urbano capitalino y de las ciudades principales del Valle Central. Existió un fuerte conglomerado que provenía de los frentes de colonización agrícola del noroeste del país (Alajuela - San Ramón) y del sur del Graben Central (Puriscal, Candelaria, Dota y Pirris).

<b>CUADRO NO. 6 SAN JOSÉ PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DECLARADA POR LAS PROSTITUTAS JOSEFINAS, ENTRE 1860 Y 1949.</b>		
LUGAR	NÚMERO	PORCENTAJE
SAN JOSÉ	109	27.0
HEREDIA	41	10.2
ALAJUELA	52	12.9
EXTRANJERAS	41	10.2
GUANACASTE	3	0.7
CARTAGO	42	10.4
PUNTARENAS	8	2.0
DISTRITOS DE SAN JOSÉ	20	5.0
CANTONES LEJANOS DE SAN JOSÉ	53	13.2
CANTONES CERCANOS DE SAN JOSÉ	34	8.4
TOTAL	801	100

Fuente: Base Datos: Marín Hernández Juan José. "Prostitutas Josefinas, 1860-1949". Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997.

De 801 casos en los cuales se declaró el origen geográfico un 27% provenían de la misma ciudad capital. A esa cifra debe agregarse un 5% de rameras que eran vecinas de los

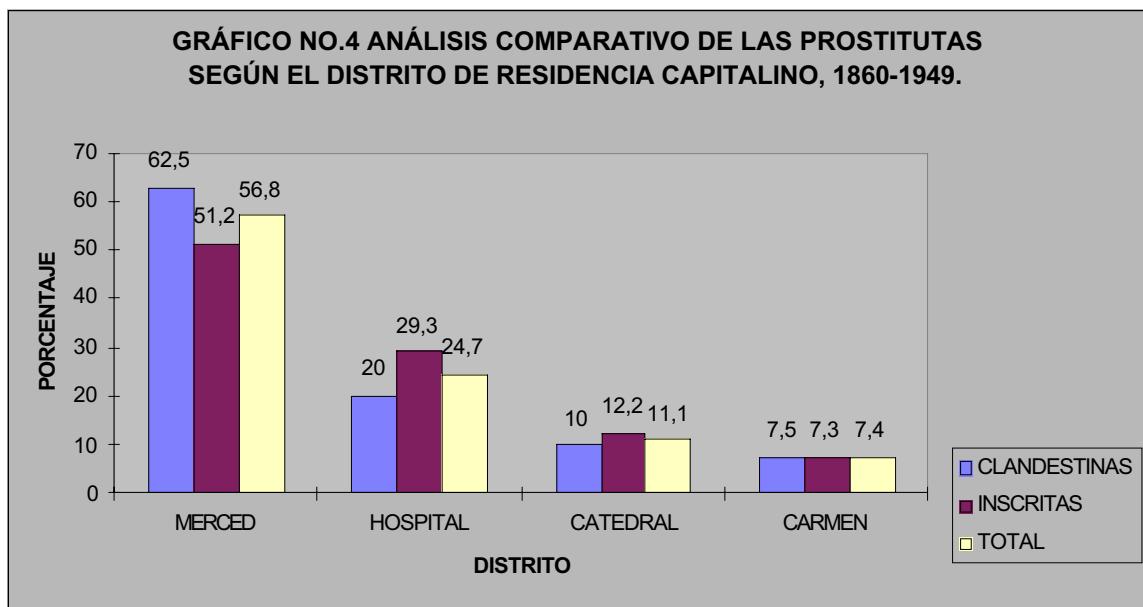
distritos más cercanos ella (San Francisco de Dos Ríos, Zapote, Hatillo, Uruca, Mata Redonda y Pavas, entre otros). Estas demarcaciones a pesar de no encontrarse a más de 10 kilómetros de la capital eran consideradas como rurales. Esta condición fue aprovechada por las meretrices clandestinas para ocultarse en la tranquilidad de la campiña y ejercer el oficio meretricio en la capital según su conveniencia; para luego volverse a ocultar en sus residencias. De este modo, tanto para las autoridades como para las comunidades estas además de ser mujeres clandestinas y licenciosas eran consideradas meretrices campesinas. A la suma anterior habría que agregar el 8.4% de las rameras que vivían en los cantones cercanos a la capital tales como San Pedro del Mojón, Desamparados, Tibás y Guadalupe, entre otros. La cifra total señaló que aproximadamente un 40,4% de las meretrices encontradas en este estudio eran oriundas de la capital o de sus cercanías más inmediatas por lo que estuvieron asociadas al mundo urbano josefino. Tal afirmación quedó establecida en el mapa 1.

Por otra parte, hubo un 33.5% de meretrices que provenían de las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago, de ellas casi \_ habitaron en las capitales provinciales. Muchas de estas rameras constantemente se trasladaron de una ciudad a otra para conseguir dos cosas: la primera, y más evidente evadir los registros sanitarios de cada ciudad, pues al no ser reconocidas por las autoridades policiales y de profilaxis de su nueva localidad podían substraerse de los exámenes médicos, la cárcel y la vigilancia policial. Por otra parte, el desarrollo urbano capitalino hacia de San José un mercado “laboral” más atractivo para su profesión. Aspecto que también se suscitaba en las cabeceras de provincia, pero en menor medida. De este modo fue más que posible que existiera un grupo de prostitutas que periódicamente se trasladaban por las principales ciudades del Valle Central (y en los días de pago a las zonas bananeras del país),

Además de las prostitutas vinculadas con el mundo urbano existió un 15,9% de rameras que tuvieron un fuerte vínculo con el espacio rural costarricense. De ellas se descubrió que la mayoría provenían de los cantones lejanos de la provincia de San José: Dota, Pacacá, Puriscal y San Isidro de Pérez Zeledón y otros. A estas cifras habría que agregar a las cortesanas provenientes de los cantones agrarios de las provincias de Alajuela, Heredia y

Cartago, tales como Atenas, Grecia, Naranjo, San Mateo, San Ramón, San Isidro de Heredia, San Joaquín, y Paraíso para sólo citar algunos. El flujo a la capital del país pudo significar un temprano proceso de migración campo ciudad. En el caso de estas prostitutas, la expectativa por mejores oportunidades, pudo ser un incentivo más que razonable para emigrar a la capital. Al no existir mayores beneficios en su propio territorio, ejercer en San José se podía convertir en su mejor opción. (103)

Una vez instaladas en la capital las prostitutas comenzaron a ubicarse preferentemente en las barriadas populares: Chile de Perro, Peor es Nada, Gracias a Dios, Los Ángeles, La Puebla, Keith, La Bomba, Las Latas y El Laberinto. El gráfico 4 evidencia que fue en el distrito capitalino de la Merced que concentró el 56,8% de las prostitutas josefinas. De este modo, aquí se ubicaron el 62,5% de las rameras clandestinas y el 51,2% de las inscritas.



Fuente: Base de Datos: Marín Hernández Juan José. “Prostitutas Josefinas, 1860-1949”. Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivo Nacional de Costa Rica. 1997.

<sup>103</sup> La narración hecha por Joaquín García Monge en la novela “Hijas del Campo” es un buen ejemplo de cómo la capital negaba oportunidades a las mujeres provenientes de hogares campesinos. Véase: Monge,

El distrito Hospital ocupó el segundo lugar con un 24,7% de los casos. Aquí hubo un leve predominio de las meretrices inscritas (29,3% del total). Hay que recordar que esta zona tuvo mucha actividad comercial y estuvo dominada por pequeños talleres y manufacturas. Aunque en Costa Rica no existió un espacio oficial para el ejercicio de la prostitución, en este distrito se creó una “zona roja”, la cual se ajustó a lo que Neil Larry Shumky llamó espacios segregados. Para Shumky, estas áreas tenían una dimensión económica en la cual las prostitutas se amparaban en complejas redes comerciales y allí burdeleros, cantineros, cocheros y hosteleros les ofrecían a ellos innumerables beneficios, con lo cual contrario a lo esperado, estos puntos segregados se integraron a la dinámica urbana del resto de la ciudad. (104)

La tolerancia y la aceptación tácita hizo que una buena parte de los burdeles, casas de citas y de salas de “dancing” estuvieron ubicados en esa “zona roja”, lo que también indicó que prostitutas legales ubicadas en esa zona eran en realidad meretrices de burdel. Y que como sugiere Alain Corbin, habría que reconocer las múltiples diferencias que había entre las rameras burdeleras y otras, pues no fue lo mismo trabajar en las salas de “dancing”, en una hostería o en un lupanar. Lamentablemente, los datos recolectados no permiten evidenciar esas diferencias. (105)

En los distritos Catedral y Carmen se desarrollaron intensos procesos de urbanización y de segmentación espacial que hicieron que las prostitutas fueran continuamente expulsadas de ellos. Mientras tanto, la parte nordeste de la capital era habitada por la élite, la cual creaba en estos sectores un espacio diferenciado y exclusivo en estos distritos. En el periodo estudiado el “Barrio Amón” fue el mejor ejemplo de como la élite creó residenciales alejados de la plebe josefina. (106) A pesar de los procesos de segregación espacial establecidos por la élite, las prostitutas se hicieron presentes en sus zonas. Lo que se desconoce es sí, los burdeles eran tan sofisticados y exclusivos como los frecuentados por la clase dominante en la Sabana. Lo

---

Joaquín. Hijas del Campo. San José, Costa Rica. Editorial Costa Rica. 1981 (la primera edición fue hecha en 1900)

<sup>104</sup> Shumky, Neil Larry. Tacit Acceptance: Respectable Americans and Segregate Prostitution, 1870-1910. En: Journal of Social History. Vol. 19. No.4. 1986, p. 665-668.

<sup>105</sup> Corbin, Alain. La Prostituta en la Francia del Siglo XIX. En: Debats. No. 24. Valencia, España. Ediciones Alfonse Magnanim. Institución Valenciana D' Estudis Investigago. 1988.

<sup>106</sup> Al respecto véase Salazar Palavicini, Luis. Formación del espacio social de la ciudad de San José. Proceso de apropiación del territorio urbano, 1870-1930 (Tesis de Maestría en Sociología, Universidad de Costa Rica). 1986.

cierto, fue que este tipo de clientela fomentó la especialización de burdeles y prostitutas para que satisficieran sus gustos.

Así por ejemplo, el 15 de enero de algún año de la década de 1890, un conocido poeta miembro de la clase dominante, le escribió una vibrante anacreóntica a una bella prostituta de la época apodada como la “Rubiales”. En su poema decía lo siguiente:

**“¡Oh, Jóvenes, alcemos  
alegres nuestras copas!  
¡A ti va nuestro Brindis,  
oh Venus voluptuosa  
que alegras los festines,  
los amantes acoplas  
y las danzas incitas  
de las bacantes locas!”. (107)**

Si bien el conspicuo bardo no recibió el ansiado amor de la Rubiales permitió constatar un interés de miembros de la élite por algunas prostitutas cercanas a sus espacios de ocio y recreo.

En suma, la procedencia geográfica y la ocupación del espacio jugó un papel importante en la diferenciación de las prostitutas josefinas, en tanto, que también creó un imaginario ordenado según las experiencias cotidianas de las rameras, las autoridades y sus clientes. Indudablemente, no fue lo mismo ser una prostituta rural que serlo de los barrios pobres o de las áreas exclusivas de la capital.

## 7- LA ETNIA Y LA DIVISIÓN DE LAS PROSTITUTAS.

Los datos que brinda el cuadro 6 permiten señalar que entre 1860 y 1949, hubo un 10,2% de prostitutas extranjeras en la ciudad de San José. Este dato evidenció que la prostitución de mujeres indígenas, negras y chinas en la provincia de San José no fue tan significativa como si lo fue por ejemplo en la Provincia de Limón o en el Pacífico Sur. A pesar de ello, la etnia también jugó un rol importante en las prostitutas josefinas. Algunas prostitutas forasteras pudieron tener ciertas ventajas en el “mercado del sexo”. La creación del Teatro Nacional hizo posible que la élite costarricense comenzará a degustar de las bailarinas, coristas, cantantes y artistas extranjeras, tal y como lo hacían cuando viajaban a tierras europeas y estadounidenses. Así las italianas, las estadounidenses y las parisinas

<sup>107</sup> Chacón Trejos, Gonzalo. Tradiciones Costarricenses. San José, Costa Rica. Editorial Costa Rica. 1990, p.110

comenzaron a ser muy apetecidas por su exotismo, su nivel cultural e idioma. En el periodo estudiado fue curioso, que algunas mujeres de los sectores populares cuando injuriaban o querían insultar a una adversaria le endilgaron su condición de china o italiana refiriéndose a su ligereza sexual, tal y como se observó en el capítulo IV.

Las prostitutas extranjeras como las jamaiquinas o negras posiblemente no gozaron del favor generalizado de la élite. Esto hizo que las meretrices negras debieran buscar una clientela baja o de medianos ingresos. En el caso josefino, desconocemos si hubo racismo o especialización de las prostitutas según su etnia. En la zona Atlántica Philippe Bourgois encontró QUE las rameras tendían a dividirse según ese criterio. Los guaymíes (etnia indígena de la zona sur y atlántica de Costa Rica), por ejemplo, sólo podían acceder a las meretrices llamadas “choleras”; mientras que los negros sólo podían relacionarse con las rameras denominadas negreras. Finalmente, los latinos (costarricenses ó blancos) tenían sus propias prostitutas, pues pensaban que a las meretrices usadas por los negros se les estiraba la vagina, o eran dañadas por sus grandes penes. (108)

Esta segmentación de las prostitutas descubierta en la zona Atlántica también creó ciertas afinidades entre ellas. Así hubo casos donde las meretrices de indios defendían a los guaymíes de la explotación de los latinos y negros manifestando la existencia de grados de compañerismo entre ellos. Por otra parte, siempre que pudieron las rameras escogieron a sus clientes para así evadir los males venéreos. Según Bourgois, muchas preferían a los indios “fresquitos” de la montaña por estar estos sanos. (109)

Aunque entre 1860 y 1949, no se encontraron en Costa Rica evidencias de la trata de prostitutas foráneas hacia nuestro país, si existió una gran movilidad interprovincial. De este modo, muchas prostitutas extranjeras o las jamaiquinas provenientes de Limón se trasladaron hacia la capital buscando mejores condiciones de trabajo. Muchas veces, al ser trasladadas por las autoridades a los dispensarios capitalinos o a la cárcel de mujeres estas se quedaban viviendo en la capital.

Por otra parte, cuando hubo sospechas de tráfico de mujeres o “trata de blancas” las autoridades no encontraron evidencias que las respaldasen. En 1947 don Isaac Zúñiga Montúfar, Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, a solicitud de su colega de Gobernación en Costa Rica, dictaminó que no existía la trata de blancas fuera hacia Costa Rica o hacia otros países. La investigación de Zúñiga fue muy concienzuda, pues por un lado, la indagación recurrió a diversas instancias policiales y gubernativas y no queda duda de la seriedad de la misma debido a que la información tuvo que elevarse a las Naciones Unidas, la cual había iniciado una campaña rigurosa contra el tráfico de mujeres y niños.

A pesar de las afirmaciones de Zúñiga, sus subalternos palparon un fenómeno común entre las prostitutas, como fue su movilidad interregional la cual estaba dirigida hacia la región canalera de Panamá. Según Joaquín Vargas Coto, Director General de Prevención Social la:

<sup>108</sup> Bourgois, Philippe. Banano, Etnia y Lucha Social en Costa Rica. DEI . San José, Costa Rica.. 1994, p.200. Véase además Putnam, Lara. Public Women and One - Pant Men: Labor Migration and the Politics of Gender in Caribbean Costa Rica, 1870-1960. (Tesis Doctoral en Filosofía. Universidad de Michigan). Michigan, Estados Unidos. 2000

<sup>109</sup> Bourgois, Philippe. Banano, Etnia ....., p. 201.

“... trata de blancas se conoce en el país desde hace más de veinticinco años, según se desprende de denuncias consignadas en distintos órganos de prensa de esa época. Ese comercio, condenado por nuestra legislación y por los principios morales de nuestra sociedad, se ha venido realizando a espaldas de las autoridades, y ha tendido épocas de gran intensidad, verdaderamente vergonzosas. Hacia Costa Rica no vienen, puede decirse, mujeres del comercio, al menos en forma organizada que pudiera reputarse como trata de blancas. Pero sí salen del país, cada año, numerosas mujeres de vida cortesana que nutren cabarets y casas de placer especialmente en las ciudades de Panamá y Colón, de la vecina República de Panamá.

No se tienen noticias exactas acerca de otras mujeres de las mismas condiciones que se dirijan a otros países como objetos de tráfico”. (110)

El informe de don Joaquín Vargas Coto precisó cabalmente la inexistencia de altos grados de movilidad en este gremio, estableciendo que cuando esta estuvo motivada en los viajes de las prostitutas josefinas a Limón o al Pacífico Sur para poder comerciar con su cuerpo en los días de pago. (111) La zona canalera de Panamá ofreció una atracción especial para las rameras costarricenses, pues además de los pagos en dólares, existía una clientela numerosa, entre la que se contaba el ejército estadounidenses, los marinos y los numerosos viajeros ocasionales. Según don Joaquín Vargas, las prostitutas que se trasladaban eran: “**...mayores de edad, dueñas tanto de sus personas, las que se manejan con su libre albedrío**” Para Vargas, entre estas, no existieron mujeres menores pues el Patronato Nacional de la Infancia había impuesto duras medidas migratorias, y sólo los padres podían autorizar los viajes de sus hijos fuera del país. (112)

No obstante, ni antes ni después de esa medida se encontró ningún tipo de datos relacionados con el tráfico de menores, por lo que se puede presumir que este no existió, por lo menos a gran escala entre de la prostitución josefina.

## 8- CONCLUSIONES

<sup>110</sup> ANCR. Gobernación. No. 22905.. Nota 4712, p.2. El subrayado es nuestro.

<sup>111</sup> Al respecto véase las siguientes novelas Fallas, Carlos Luis. Gentes y Gentecillas. San José, Costa Rica. Editorial Costa Rica - REI. 1993 y Argüello, Carlos Luis. El Mundo de Juana Torres. San José, Costa Rica. Editorial Costa Rica. 1992.

<sup>112</sup> ANCR. Gobernación. No. 22905.. Nota 4712, p.2

Los conceptos de prostitución y prostituta tendieron a cambiar constantemente a lo largo del periodo estudiado. Los diferentes grupos sociales tuvieron diversas representaciones sociales no sólo de lo que se entendía por esas nociones sino que también produjeron sus propias visiones y categorizaciones. En consecuencia, las diferentes nociones del hecho meretricio como de sus practicantes cambiaron el transcurso de los años y en el contacto cotidiano.

En el caso de la provincia de San José las nociones de meretriz y de la ramería fueron configuradas en medio de diversas circunstancias. Así, se patentizó como en el ámbito ideológico la clase dominante trató de difundir a través de los mecanismos formales del control social un estereotipo de mujer y buscó establecer una nueva relación de género, donde tanto los hombres y mujeres pudieran cumplir con sus papeles de trabajo, disciplina, honradez y subordinación a las leyes del mercado y a las nuevas reglas sociales. Para ello recurrió a dividir a las meretrices en clandestinas y legales. Las codificaciones de profilaxis venérea produjeron un escenario legal y simbólico el cual fue reinterpretado constantemente. Esto produjo que la infraestructura policial y jurídica debiera readecuarse a las nociones socioculturales que poseían los agentes de control, los sectores populares y las mismas personas que se suponía debían vigilarse. Lo flexible de la definición legal llevó a las autoridades a supervisar las sociabilidades y costumbres cotidianas de los sectores populares.

Sin embargo, los propósitos de la clase dominante no les fue posible uniformar las diversas concepciones que debían tenerse para así controlar, según ellos, la propagación de las enfermedades venéreas, promover la domesticidad y morigerar las costumbres de los que sectores populares. La clasificación sencilla y simple esbozada por los legisladores ocultó una mayor complejidad de ese oficio, el cual tenía en la realidad a ser más intrincado y variado de lo que las autoridades, congresistas y la clase dominante se imaginaron.

En el ámbito vivencial, esta investigación patentizó como los sectores populares crearon sus propios conceptos en torno de lo que era una mujer de “vida licenciosa” y de la “ramería”. De este modo, esas imágenes crearon una experiencia social que llevó a los vecinos a defenderlas o denunciarlas, según la conducta que ellas desarrollaran al interior de

su comunidad. En este capítulo se demostró que todos los sectores de la sociedad tuvieron una actitud diferenciada en cuanto al fenómeno de la prostitución y hacia las meretrices.

En ese mismo ámbito se comprobó que diversas circunstancias cotidianas (que hoy podrían ser consideradas como muy simples) tendieron a alterar las condiciones cotidianas de las prostitutas josefinas, lo que les exigió a ellas reconstruir sus estrategias de sobrevivencia. De este modo, la edad fue un factor decisivo en la evolución de la carrera meretricia; pues además de ser un factor que influía en sus relaciones clientelares producía un sinnúmero representaciones que provocaban su persecución o trastocaban su “estatus social”. En consecuencia, la edad tenía a ser un elemento que diferenciaba a los diferentes grupos de meretrices josefinas no sólo por su clientela, sino también por el aspecto simbólico. Esto fue visible en los diferentes rangos de edades donde cada uno de ellos generaba experiencias sociales muy distintas.

Al igual que la edad quedó patente que el estado civil podía transformar las relaciones entre las prostitutas tanto con sus vecinos como con las autoridades policiales y de profilaxis. En muchos casos, las meretrices usaron las representaciones en torno a la domesticidad para evadir los controles sanitarios. Por ende, ellas hicieron uso del orden legal fisurado y las representaciones sociales, buscando así contradicciones que les permitieran tener una mayor libertad. Esta misma actitud se observó en la declaración del oficio.

En cuanto a la procedencia geográfica de las prostitutas josefinas se descubrió que estuvieron asociadas, mayoritariamente al mundo urbano del Valle Central costarricense. Por otra parte, las que provenían de las campiñas demostraron un posible y débil proceso migratorio campo-ciudad desde muy tempranas épocas. En el caso de estas prostitutas la expectativa por mejores oportunidades pudo ser un incentivo más que razonable para emigrar a la capital. Una vez ubicadas en el casco central josefino residieron preferentemente en los distritos Hospital y Merced, creando así en la práctica una zona de tolerancia donde a pesar de la evidente segmentación espacial promovida por la clase dominante, crearon complejas redes de solidaridad.

De nuevo habría que indicar que la procedencia geográfica fue otro factor que condicionó la persecución y la clasificación de las prostitutas, aspectos que a su vez eran aprovechados por ellas para ejercer su oficio o evadir los controles antivenéreos.

La división étnica de las prostitutas josefinas no tuvo la misma trascendencia que alcanzó en la zona Atlántica y en el Pacífico Sur. No obstante, las pocas referencias localizadas evidenciaron que la prostitución de mujeres indígenas, negras, europeas, estadounidenses y chinas en la provincia de San José fue adecuada a los gustos de la clientela, lugar donde existían quiénes podían pagar más por el exotismo y singularidad de las meretrices.

De este modo, esas diferencias crearon un imaginario social que permitió en el ámbito individual (ya sea en vecinos, autoridades, legisladores y las mismas prostitutas) racionalizar el fenómeno de la prostitución, mediar entre la concepción de la ramería y la meretriz propiamente dicha; crear las bases de solidaridad o de repulsa; construir sensibilidades colectivas hacia ellas y hacia ese fenómeno social y reforzar identidades grupales (como se dieron en las vecindades o etnias) y gremiales (dentro de las prostitutas) en el contacto cotidiano.

La ideologización que hizo la clase dominante, la “intelligentsia” a su servicio; los congresistas e higienistas tropezó con la papel particular que se presentó entre los mecanismos del control social formal e informal, los cual tendía a transformar los enunciados ideológicos constantemente. De este modo, cualquier clasificación de las meretrices chocaría con una realidad cambiante, donde una simple circunstancia como podría ser la edad producía, no sólo una transformación simbólica, sino también en su cotidianidad. Finalmente, el opresivo poder médico y sanitario podía ser evadido parcialmente con las estrategias que ejecutaron las prostitutas, de este modo, ellas se aprovecharon de las fisuras del ejercicio del poder sanitario, utilizando su experiencia forjada en la cotidianidad.